

CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025

Nosotros, *Luis Gabriel Fernández Franco*, en calidad de representante legal, y *Manuel Antonio Morales Amado*, en calidad de contador de la Lotería de Bogotá.

Certificamos

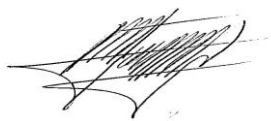
Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera individual, estado del resultado integral individual, estado de flujo de efectivo, y el estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2025 de conformidad con el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no captan ni administran ahorro del Público.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior; adicionalmente:

- a. Los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.
- b. La contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y no Administran Ahorro del Público.
- c. Se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el estado Integral, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la Lotería de Bogotá.
- d. Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros libres de errores significativos.

Firmado en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,



Luis Gabriel Fernández Franco
Representante Legal
Cédula 80.816.417

Manuel Antonio Morales Amado
Profesional Grado IV
Cédula 3.022.788
T.P. 43020-T

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
LOTERIA DE BOGOTA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
PERIODOS CONTABLES TERMINADOS EL 31/12/2025 Y 31/12/2024
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	NOTA	31-dic.-2025	31-dic.-2024	VARIACION	%
ACTIVO CORRIENTE		63,525,034,075	95,700,225,051	(32,175,190,976)	-33.62%
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	(5)	19,085,485,022	22,990,081,145	(3,904,596,123)	-16.98%
1105 CAJA		0	0	-	0.00%
1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		19,085,485,022	22,990,081,145	(3,904,596,123)	-16.98%
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(6)	38,567,624,363	68,011,238,743	(29,443,614,380)	-43.29%
1223 INV DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO		38,567,624,363	68,011,238,743	(29,443,614,380)	-43.29%
13 CUENTAS POR COBRAR	(7)	3,230,420,439	2,629,698,715	600,721,724	22.84%
1317 PRESTACION DE SERVICIOS		2,390,676,772	2,340,878,884	49,797,888	2.13%
1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		839,743,667	288,819,831	550,923,836	190.75%
14 PRESTAMOS POR COBRAR	(8)	1,497,585,251	1,496,348,448	1,236,803	0.08%
1415 PRESTAMOS CONCEDIDOS		1,497,585,251	1,496,348,448	1,236,803	0.08%
19 OTROS ACTIVOS	(16)	1,143,919,000	572,858,000	571,061,000	99.69%
1907 ANTICIPOS O SALDO A FAVOR IMPUESTOS CONTRIBUCIONES	(36)	1,143,919,000	572,858,000	571,061,000	99.69%
ACTIVO NO CORRIENTE		15,398,214,697	16,285,795,712	(887,581,015)	-5.45%
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(6)	1,359,228,216	2,192,337,900	(833,109,684)	-38.00%
1222 INVERSIONES DE ADMON DE LIQUIDEZ A VALOR MERCADO		1,359,228,216	2,192,337,900	(833,109,684)	-38.00%
13 CUENTAS POR COBRAR	(7)	30,252,262	26,247,474	4,004,788	15.26%
1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		186,496,000	186,496,000	-	0.00%
1317 PRESTACION DE SERVICIOS		131,341,634	127,336,846	4,004,788	3.15%
1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		(287,585,372)	(287,585,372)	-	0.00%
14 PRESTAMOS POR COBRAR	(8)	51,199,632	51,199,632	-	0.00%
1415 PRESTAMOS CONCEDIDOS		51,199,632	51,199,632	-	0.00%
16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	(10)	12,218,754,658	12,206,490,585	12,264,073	0.10%
1637 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO		3,849,205,000	3,849,205,000	-	0.00%
1640 EDIFICACIONES		9,118,910,000	9,118,910,000	-	0.00%
1650 REDES, LINEAS Y CABLES		12,750,000	12,750,000	-	0.00%
1655 MAQUINARIA Y EQUIPO		487,467,935	470,727,935	16,740,000	3.56%
1665 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		45,064,702	45,064,702	-	0.00%
1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION		504,067,160	467,704,413	36,362,747	7.77%
1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		285,747,999	285,747,999	-	0.00%
1681 BIENES DE ARTE Y CULTURA		36,061,617	36,061,617	-	0.00%
1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)		(2,120,519,755)	(2,079,681,081)	(40,838,674)	1.96%
19 OTROS ACTIVOS	(16)	1,738,779,929	1,809,520,121	(70,740,192)	-3.91%
1951 PROPIEDADES DE INVERSION	(13)	1,725,220,000	1,725,220,000	-	0.00%
1952 DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSION (CR)	(13)	(189,774,200)	(172,522,001)	(17,252,199)	10.00%
1970 ACTIVOS INTANGIBLES	(14)	610,045,987	610,045,987	-	0.00%
1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	(14)	(607,205,374)	(603,074,045)	(4,131,329)	0.69%
1986 ACTIVOS DIFERIDOS	(14)	200,493,516	249,850,180	(49,356,664)	-19.75%
TOTAL ACTIVO		78,923,248,772	111,986,020,763	(33,062,771,991)	-29.52%
PASIVO CORRIENTE		25,253,090,184	57,821,703,914	(32,568,613,730)	-56.33%
24 CUENTAS POR PAGAR	(22)	15,302,241,975	11,777,471,762	3,524,770,213	29.93%
2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		2,242,286,198	1,704,579,826	537,706,372	31.54%
2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		825,845,064	143,309,285	682,535,779	476.27%
2424 DESCUENTOS DE NOMINA		107,423,222	103,018,046	4,405,176	4.28%
2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		845,112,630	162,830,563	682,282,067	419.01%
2440 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		387,027,675	565,442,700	(178,415,025)	-31.55%
2445 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA		29,317,279	59,387,669	(30,070,390)	-50.63%

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
LOTERIA DE BOGOTA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
PERIODOS CONTABLES TERMINADOS EL 31/12/2025 Y 31/12/2024
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	NOTA	31-dic.-2025	31-dic.-2024	VARIACION	%
2465 PREMIOS POR PAGAR		6,496,924,649	6,752,606,978	(255,682,329)	-3.79%
2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		4,368,305,258	2,286,296,695	2,082,008,563	91.06%
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	(23)	1,638,656,478	1,418,974,395	219,682,083	15.48%
2511 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		1,638,656,478	1,418,974,395	219,682,083	15.48%
27 PROVISIONES	(24)	8,157,464,937	44,554,957,324	(36,397,492,387)	-81.69%
2790 PROVISIONES DIVERSAS		8,157,464,937	44,554,957,324	(36,397,492,387)	-81.69%
29 OTROS PASIVOS	(25)	154,726,794	70,300,433	84,426,361	120.09%
2901 AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		154,726,794	69,230,433	85,496,361	123.50%
2903 DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA		0	1,070,000	(1,070,000)	-100.00%
PASIVO NO CORRIENTE		9,288,898,744	7,805,235,229	1,483,663,515	19.01%
27 PROVISIONES	(24)	147,208,345	235,934,772	(88,726,427)	-37.61%
2701 LITIGIOS Y DEMANDAS		147,208,345	235,934,772	(88,726,427)	-37.61%
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	(23)	542,560,814	1,369,959,601	(827,398,787)	-60.40%
2512 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO		542,560,814	1,369,959,601	(827,398,787)	-60.40%
29 OTROS PASIVOS	(25)	8,599,129,585	6,199,340,856	2,399,788,729	38.71%
2990 OTROS PASIVOS DIFERIDOS		8,599,129,585	6,199,340,856	2,399,788,729	38.71%
TOTAL PASIVO		34,541,988,928	65,626,939,143	(31,084,950,215)	-47.37%
3 PATRIMONIO		44,381,259,844	46,359,081,620	(1,977,821,776)	-4.27%
32 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	(26)	44,381,259,844	46,359,081,620	(1,977,821,776)	-4.27%
3208 CAPITAL FISCAL		8,016,129,105	7,965,595,266	50,533,839	0.63%
3215 RESERVAS		21,118,519,560	12,793,679,319	8,324,840,241	65.07%
3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		12,237,795,372	18,160,494,536	(5,922,699,164)	-32.61%
3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO		1,759,129,715	5,356,516,723	(3,597,387,008)	-67.16%
3271 GANANCIA O PERDIDA EN INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A VALOR RAZONABLE		1,249,686,092	2,082,795,776	(833,109,684)	-40.00%
TOTAL PATRIMONIO		44,381,259,844	46,359,081,620	(1,977,821,776)	-4.27%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		78,923,248,772	111,986,020,763	(33,062,771,991)	-29.52%

LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO
Representante Legal

ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS
Jefe unidad Financiera y Contable

MANUEL ANTONIO MORALES AMADO
Profesional Grado IV
T.P. 43020-T

LOTERIA DE BOGOTA
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	NOTA	31-dic.-2025	31-dic.-2024	VARIACION	%
INGRESOS OPERACIONALES		75,645,997,666	77,799,341,042	(2,153,343,376)	-2.77%
41	INGRESOS FISCALES (29)	-	315,200	(315,200)	-100.00%
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	315,200	(315,200)	-100.00%
411004	SANCIONES	-	315,200	(315,200)	-100.00%
43	VENTA DE SERVICIOS (29)	75,645,997,666	77,799,025,842	(2,153,028,176)	-2.77%
4340	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	98,011,506,366	100,908,712,142	(2,897,205,776)	-2.87%
434001	LOTERIAS ORDINARIAS	88,439,622,000	87,985,518,000	454,104,000	0.52%
434002	APUESTAS PERMANENTES	5,264,484,375	4,794,650,000	469,834,375	9.80%
434006	CERTIFICACIONES Y DERECHOS	1,025,243,647	989,332,998	35,910,649	3.63%
434007	SORTEOS EXTRAORDINARIOS	3,275,080,000	7,129,810,000	(3,854,730,000)	-54.06%
434008	LICENCIAS	7,076,344	9,401,144	(2,324,800)	-24.73%
4395	VENTA DE SERVICIOS (DB)	(22,365,508,700)	(23,109,686,300)	744,177,600	-3.22%
439508	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	(22,365,508,700)	(23,109,686,300)	744,177,600	-3.22%
GASTOS DE DISTRIBUCION Y VENTAS		65,662,913,827	66,055,744,641	(392,830,814)	-0.59%
56	ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADO	65,662,913,827	66,055,744,641	(392,830,814)	-0.59%
5618	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR (30)	65,662,913,827	66,055,744,641	(392,830,814)	-0.59%
561802	PAGO DE PREMIOS	22,868,522,636	20,596,664,032	2,271,858,604	11.03%
561805	BONIFICACION POR PAGO DE PREMIOS	273,333,334	-	273,333,334	100.00%
561807	IMPRESIÓN DE BILLETES LOTERIA	5,135,166,803	4,462,246,477	672,920,326	15.08%
561807	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS APUESTAS	4,785,655,890	4,156,415,573	629,240,317	15.14%
561809	PUBLICIDAD	2,443,944,090	2,763,660,753	(319,716,663)	-11.57%
561810	RESERVA TECNICA PARA PAGO DE PREMIOS	13,817,358,164	17,449,467,168	(3,632,109,004)	-20.82%
561811	RENTA MONOPOLIO JUEGOS SUERTE Y AZAR	11,007,256,676	11,417,033,098	(409,776,422)	-3.59%
561890	IMPUESTO DE LOTERIAS FORANEAS	4,297,796,025	4,432,156,650	(134,360,625)	-3.03%
561890	OTROS GASTOS POR JUEGO DE SUERTE Y AZAR	1,033,880,209	778,100,890	255,779,319	32.87%
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		9,983,083,839	11,743,596,401	(1,760,512,562)	-14.99%
GASTOS DE ADMINISTRACION		13,915,059,700	13,799,219,038	115,840,662	0.84%
51	ADMINISTRACION (30)	13,685,153,759	13,551,602,215	133,551,544	0.99%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	3,545,223,680	3,703,584,364	(158,360,684)	-4.28%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	193,274,073	215,759,292	(22,485,219)	-10.42%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1,284,775,586	1,290,486,825	(5,711,239)	-0.44%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	137,038,700	124,588,800	12,449,900	9.99%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	3,386,017,424	3,357,771,294	28,246,130	0.84%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	133,625,523	154,641,832	(21,016,309)	-13.59%
5111	GENERALES	4,899,811,052	4,590,262,849	309,548,203	6.74%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	105,387,721	114,506,959	(9,119,238)	-7.96%
53	DEPRECIACIONES,AMORTIZACIONE (30)	229,905,941	247,616,823	(17,710,882)	-7.15%
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	205,850,427	219,668,189	(13,817,762)	-6.29%
5362	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSION	17,252,199	17,252,200	(1)	0.00%
5366	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	4,131,329	9,592,741	(5,461,412)	-56.93%

LOTERIA DE BOGOTA
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

		NOTA	31-dic.-2025	31-dic.-2024	VARIACION	%	
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS		2,671,986	1,103,693	1,568,293	142.10%	
RESULTADOS OPERACIONALES			(3,931,975,861)	(2,055,622,637)	(1,876,353,224)	-91.28%	
INGRESOS NO OPERACIONALES			5,807,761,565	8,042,819,136	(2,235,057,571)	-27.79%	
48	OTROS INGRESOS	(29)	5,807,761,565	8,042,819,136	(2,235,057,571)	-27.79%	
4802	FINANCIEROS		5,567,218,321	7,906,817,297	(2,339,598,976)	-29.59%	
480201	INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN INSTITU FINANCI		1,146,761,037	1,707,437,973	(560,676,936)	-32.84%	
480211	RENDIMIENTO EFECTIVO DE INV ADM COSTO AMOF		4,310,211,717	6,087,883,138	(1,777,671,421)	-29.20%	
480221	RENDIMIENTO EFECTIVO DE PRESTAMOS POR COBI		110,245,567	111,496,186	(1,250,619)	-1.12%	
4808	INGRESOS DIVERSOS		149,144,831	136,001,839	13,142,992	9.66%	
480817	ARRENDAMIENTO OPERATIVO		125,385,190	118,725,036	6,660,154	5.61%	
480827	APROVECHAMIENTOS		17,028,616	3,513,507	13,515,109	384.66%	
480229	REPOSABILIDADES FISCALES		-	2,018,100	(2,018,100)	-100.00%	
480862	COSTAS PROCESALES		-	400,000	(400,000)	-100.00%	
480863	REINTEGROS		6,731,025	11,345,196	(4,614,171)	-40.67%	
4831	REVERSION DE PROVISIONES		91,398,413	-	91,398,413	100.00%	
483101	LITIJIO Y DEMANDAS		91,398,413	-	91,398,413	100.00%	
GASTOS NO OPERACIONALES			30,337,989	26,452,776	3,885,213	14.69%	
58	OTROS GASTOS	(30)	30,337,989	26,452,776	3,885,213	14.69%	
5802	COMISIONES		22,117,520	23,195,849	(1,078,329)	-4.65%	
5804	FINANCIEROS		-	1,248,000	(1,248,000)	-100.00%	
5890	OTROS GASTOS DIVERSOS		8,220,469	2,008,927	6,211,542	309.20%	
RESULTADOS NO OPERACIONALES			5,777,423,576	8,016,366,360	(2,238,942,784)	-27.9%	
RESULTADO ANTES IMPUESTO GANANCIAS			1,845,447,715	5,960,743,723	(4,115,296,008)	-69.04%	
IMPUESTO A LAS GANANCIAS			(36)	86,318,000	604,227,000	(517,909,000)	85.71%
RESULTADOS NETOS DEL PERIODO			1,759,129,715	5,356,516,723	(3,597,387,008)	-67.2%	
OTRO RESULTADO INTEGRAL			(833,109,684)	(219,213,195)	(613,896,489)	-280.05%	
PERDIDA EN INVE ADMON DE LIQUIDEZ A PRECIO MERCADO			(833,109,684)	(219,213,195)	(613,896,489)	-280.05%	
RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO			926,020,031	5,137,303,528	(4,211,283,497)	-81.97%	

LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO
Representante Legal

ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS
Jefe Unidad Financiera y Contable

MANUEL ANTONIO MORALES AMADO
Profesional Grado IV
T.P. 43020-T

LOTERIA DE BOGOTA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 2024
(Cifras Extresadas en Pesos)

CONCEPTO	AÑO 2025	AÑO 2024
EXCEDENTES O DEFICIT DEL EJERCICIO	1,759,129,715	5,356,516,723
MOVIMIENTO DE PARTIDAS QUE NO INVOLUCRA EFECTIVO		
Depreciación y amortización	62,222,202	246,513,130
Provisiones Litigios y Demandas	(88,726,427)	(65,079,907)
Variacion de patrimonio	(3,736,951,491)	(49,146,457)
TOTAL PARTIDAS QUE NO INVOLUCRA EFECTIVO	(3,763,455,716)	132,286,766
EFFECTIVO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN		
Recaudo de Deudores	0	123,014,851
Activos diferidos	49,356,664	0
Impuestos Causados pendientes de pago	682,282,067	100,613,178
Cuentas por Pagar	2,624,120,111	374,950,284
Otros Pasivos	85,496,361	827,372,561
Premios por pagar	682,535,779	954,309,497
EFFECTIVO ORIGINADO EN ACTIVIDADES OPERACIÓN	4,123,790,982	2,380,260,371
APLICACIÓN		
Pago Acreedores, Impuestos y otros	1,384,272,927	247,015,557
Pago de premios	255,682,329	285,730,483
Pago beneficios a Empleados	607,716,704	0
Otros pagos en Actividades de Operación	0	20,055,655
EFFECTIVO APLICADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2,247,671,960	552,801,695
TOTAL EFFECTIVO GENERADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(1,887,336,694)	1,959,745,442
EFFECTIVO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
ORIGEN		
Premios por pagar	0	1,180,794,316
Recaudo Recursos Juego Ilegal	2,399,788,729	0
Resreva tecnica para pago de premios	0	12,893,217,072
EFFECTIVO ORIGINADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	2,399,788,729	14,074,011,388
APLICACIÓN		
Prestamos funcionarios	1,236,803	10,923,059
Utilizacion Reserva Tecnica	36,397,492,387	0
EFFECTIVO APLICADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	36,398,729,190	10,923,059
TOTAL EFFECTIVO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	(33,998,940,461)	14,063,088,329

LOTERIA DE BOGOTA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 2024
(Cifras Extresadas en Pesos)

CONCEPTO	AÑO 2025	AÑO 2024
EFFECTIVO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
ORIGEN		
Otros ingresos originados en actividades de financiación	833,109,684	219,213,195
EFFECTIVO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	833,109,684	219,213,195
APLICACIÓN		
Otros pasivos originados en actividades de Financiación	54,172,747	0
EFFECTIVO APLICADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	54,172,747	0
TOTAL EFFECTIVO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	778,936,937	219,213,195
VARIACIÓN EFFECTIVO	(33,348,210,503)	21,598,563,689
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	91,001,319,888	69,402,756,199
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	57,653,109,385	91,001,319,888

LUIS GABRIL FERNANDEZ FRANCO
Gerente General

ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS
Jefe Unidad Financiera y contable

MANUEL ANTONIO MORALES AMADO
Profesional Grado IV
TP 43020-T

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
LOTERIA DE BOGOTA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PERIODOS CONTABLES TERMINADOS EL 31/12/2025 Y 31/12/2024
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

CONCEPTO	CAPITAL FISCAL	RESERVAS	RESULTADOS DE EJERCICIO ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	GANACIAS O PERDIDAS INV CAMBIOS EN EL ORI	TOTAL PATRIMONIO
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	7,965,595,266	12,793,679,319	12,053,780,762	5,936,647,036	2,302,008,971	41,051,711,354
Apropiacion del resultado del periodo 2023	0	0	5,936,647,036	-5,936,647,036	0	0
Capitalizacion de donaciones	0		0	0	0	0
Valoración de inversiones de admon de liquidez	0	0	0	0	-219,213,195	-219,213,195
Resultado del Ejercicio	0	0		5,356,516,723	0	5,356,516,723
Ajustes Ejercicios Anteriores	0	0	170,066,738	0	0	170,066,738
Utilizacion reserva de capitalización	0	0		0		0
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	7,965,595,266	12,793,679,319	18,160,494,536	5,356,516,723	2,082,795,776	46,359,081,620
Apropiacion del resultado del periodo 2024	0	0	-5,936,647,036	-5,356,516,723	0	-11,293,163,759
Capitalizacion de donaciones	50,533,839		0	0	0	50,533,839
Valoración de inversiones de admon de liquidez	0	0	0	0	-833,109,684	-833,109,684
Resultado del Ejercicio	0	0		1,759,129,715	0	1,759,129,715
Ajustes Ejercicios Anteriores	0	0	13,947,872	0	0	13,947,872
Utilizacion reserva de capitalización	0	8,324,840,241		0		8,324,840,241
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	8,016,129,105	21,118,519,560	12,237,795,372	1,759,129,715	1,249,686,092	44,381,259,844

LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO
Representante Legal

ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS
Jefe Unidad Financiera y Contable

MANUEL ANTONIO MORALES AMADO
Profesional Grado IV

LOTERÍA DE BOGOTÁ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025 -2024



Bogotá, D.C., febrero de 2026

Lotería de Bogotá

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	8
1.1. Identificación y Funciones	8
1.2. Declaración de Cumplimiento del Marco Normativo y Limitaciones	9
1.3. Base Normativa y Periodo Cubierto	9
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	9
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	10
2.1. Base de Medición	10
2.2. Moneda funcional	10
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	10
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	10
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES	10
3.1. Juicios	10
3.2. Estimaciones y Supuestos	11
3.3. Saneamiento Contable	13
3.4. Riesgos Asociados a los Instrumentos Financieros	13
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	14
4.1. Efectivo y equivalente al efectivo	14
4.2. Inversiones de administración de liquidez	14
4.3. Cuentas por cobrar	15
4.4. Inventarios	15
4.5. Propiedades, planta y equipo	16
4.6. Propiedades de inversión	17
4.7. Arrendamientos	18
4.8. Deterioro del valor de los activos	18
4.9. Cuentas por pagar	19
4.9.1. Derechos de explotación	19
4.10. Impuesto a las ganancias corrientes	20
4.11. Préstamos por pagar	20

4.12.	Beneficios a los Empleados	20
4.13.	Provisiones	22
4.14.	Ingresos, costos y gastos	22
4.15.	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	22
4.16.	Ingresos por apuestas permanentes	23
4.17.	Gastos de administración	23
4.18.	Premios no reclamados	23
4.19.	Ventas de formularios	23
4.20.	Porcentaje adicional por la venta de formularios	24
4.21.	Otros ingresos por el sorteo de apuestas permanentes	24
4.22.	Ingresos por rifas y juegos promocionales	25
4.22.1.	Gastos de administración.....	25
4.22.2.	Ingresos por rifas por autorización de resultados	25
4.23.	Arrendamiento Operativo	25
4.24.	Sanciones por operación ilegal de juegos de suerte y azar	26
4.25.	Usos y estimaciones	26
4.25.1.	Vida útil, valores residuales y métodos de depreciación de propiedades, planta y equipo, y propiedades de inversión	26
4.25.2.	Valor razonable y costo de reposición de activos.....	26
4.25.3.	Impuesto a las ganancias	27
4.25.4.	Deterioro de activos financieros	27
4.25.5.	Deterioro de activos no financieros	27
4.25.6.	Provisiones y pasivos contingentes	27
4.26.	Listado de Notas que no le Aplican a la Entidad	28
NOTA 5.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	29
5.1.	Depósitos en instituciones financieras	29
NOTA 6.	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	30
6.1.1.	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor Razonable)	31
6.1.2.	Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado.....	32
NOTA 7.	CUENTAS POR COBRAR.....	34
7.1.	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.	34

7.2. Prestación de servicios.....	35
7.3. Otras cuentas por cobrar.	35
7.4. Cuentas por cobrar de difícil recaudo.....	36
7.5. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar.	36
7.6. Castigos y depuración de saldos.	38
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR.....	38
8.1. Préstamos Concedidos.....	38
8.2. Castigos.....	39
NOTA 9. INVENTARIOS.....	39
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	39
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICOS Y CULTURALES	43
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	43
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	43
13.1. Detalle de saldos y movimientos.	43
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES.....	44
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS.....	44
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....	45
16.1. Conciliación fiscal vs contabilidad.....	46
16.2. Deterioro del valor de los activos	46
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	46
NOTA 18. COSTO DE FINANCIACIÓN.....	46
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	47
NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	47
NOTA 21. PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	47
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR.....	47
21.1. Desglose cuentas por pagar.....	48
NOTA 23. BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	52
23.1 Beneficios a Corto Plazo	52
23.2 Beneficios a largo Plazo	57
23.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual	59
NOTA 24. PROVISIONES	59

24.1. Litigios y demandas.....	59
24.2. Provisiones diversas.....	60
NOTA 25. OTROS PASIVOS	61
25.1. Desglose Subcuentas Otros.....	61
25.2. Avances y Anticipos Recibidos	62
25.3. Depósitos Recibidos en Garantía	62
25.4. Otros Pasivos Diferidos	62
NOTA 26. PATRIMONIO	63
26.1. Capital fiscal	63
26.2. Reservas	63
NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	65
27.1. Activos Contingentes	65
27.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes	66
27.2. Pasivos Contingentes	66
27.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes	67
NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN	67
28.1. Cuentas de orden deudoras.....	67
28.2. Cuentas de orden acreedoras.....	68
NOTA 29. INGRESOS.....	69
29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	70
29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación	70
29.2.1. Venta de Servicios	70
29.2.2. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas y servicios.....	71
29.2.3. Otros Ingresos.....	71
NOTA 30. GASTOS	72
30.1. Gastos de administración, de operación y de ventas	72
30.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	73
30.3. De actividades y/o servicios especializados.....	73
NOTA 31. COSTOS DE VENTAS	75
NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	75
NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN ENTIDAD CONCEDENTE.....	75

33.1. Descripción del acuerdo de concesión 75

33.2. Naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, de los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y de los activos reconocidos como activos en concesión. 76

33.3. Derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión..... 76

33.4. Alternativas de renovación y cese del acuerdo 77

33.5. Cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo. 78

NOTA 34. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)..... 78

NOTA 35. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASA DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA..... 79

NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS 79

 36.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos 79

 36.2. Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido..... 79

NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES 80

NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO..... 80

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE 2025

Preparadas bajo el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no captan ni administran ahorro del Público

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y Funciones

LOTería DE BOGOTÁ fue creada mediante el Acuerdo del Concejo de Bogotá número 81 de diciembre 27 de 1967 proferido con fundamento jurídico en las Leyes 64 de 1923, 133 de 1936 y el Decreto Ley 1144 de 1956, con el Decreto 407 del 18 de abril de 1974 fue organizada como una Empresa Industrial y Comercial de Bogotá Distrito Capital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por los Decretos 302 de 1967, el 927 de diciembre 29 ambos del año 1994 y el 496 del 25 de agosto de 1995.

Según lo previsto en el Acuerdo 257 de 2006, la Lotería de Bogotá integra el Sector Hacienda Distrital como empresa Descentralizada vinculada.

Lotería de Bogotá tiene como objeto generar recursos financieros para los servicios de salud, establecidos por la Constitución, Ley, Acuerdos o Estatutos de la Lotería, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 001 de 2007 “*Por el cual se aprueba una reforma a los Estatutos de la Lotería de Bogotá*”

Su función social es la explotación, administración y control del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar autorizados por la ley con el fin de generar recursos con destino al sector salud.

La Lotería de Bogotá en desarrollo de su objeto social y económico explota y fiscaliza productos de juegos de suerte y azar establecidos por la Ley, conforme su competencia. El producto que genera mayores ingresos a la empresa es el juego de lotería tradicional o de billetes. Juego el cual es un negocio en el que el alea o la suerte cumplen un papel preponderante a la hora de determinar los riesgos financieros y operativos a los que se encuentra expuesta.

Lotería de Bogotá está dirigida y administrada por la Junta Directiva y un Gerente General, quien actúa como su Representante Legal¹.

¹ Artículo 6 del Acuerdo No. 001 de 2007.

La Junta Directiva está integrada por los siguientes miembros de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 7 del Acuerdo No. 001 de 2007:

- a. El alcalde Mayor o su delegado, quien la presidirá.
- b. Cinco (5) miembros más designados por el alcalde mayor de Bogotá

El Gerente de la Lotería asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto.

El domicilio principal de Lotería de Bogotá es la ciudad de Bogotá, y está ubicada en la Carrera 32A # 26 – 14.

1.2. Declaración de Cumplimiento del Marco Normativo y Limitaciones

Los presentes Estados Financieros de la Lotería de Bogotá se elaboraron de acuerdo con el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. Dicho marco hace parte integrante del Régimen de contabilidad pública expedido por la Contaduría General de la Nación, organismo de regulación contable de las entidades públicas colombianas.

Una vez aprobados para su publicación por la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá, los estados financieros mencionados no se modificarán en ninguna instancia.

1.3. Base Normativa y Periodo Cubierto

Los estados financieros presentados comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, su preparación se efectuó cumpliendo el Marco Normativo, la doctrina contable pública aplicable y el catálogo general de cuentas para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público y que hace parte del Régimen de Contabilidad Pública.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

Lotería de Bogotá es una empresa industrial y comercial del estado vinculada a la Secretaría Distrital de Hacienda y no agrega ni consolida información de unidades independientes, es decir la empresa no es agregador de información.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Base de Medición

Las inversiones de administración de liquidez se miden con el método de costo amortizado, las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría del costo se miden por el valor de la transacción, los inventarios se miden al menor valor entre el costo y el valor neto realizable, las propiedades, planta y equipo se registran a su costo, las cuentas por pagar se clasifican al costo.

2.2. Moneda funcional

Las cifras de los Estados financieros son expresadas en pesos colombianos, redondeado al peso más cercano.

La Lotería de Bogotá mide y revela la totalidad de las transacciones que realiza.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

La Lotería de Bogotá por el periodo terminado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. No efectuó transacciones en moneda extranjera.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.

La Lotería de Bogotá por el periodo fiscal 2025, no realizó ajustes a los activos o pasivos por hechos ocurridos después del cierre contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

La entidad no realizó juicios en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectará significativamente sobre los importes reconocidos en los Estados Financieros.

3.2. Estimaciones y Supuestos

Reserva Técnica para pago de premios:

De conformidad con la normativa que rige la operación del juego de lotería tradicional o de billetes la Lotería de Bogotá constituye una provisión como reserva técnica para el pago de premios². Esta corresponde a una estimación del gasto por pago de premios, se calcula tomando la diferencia entre el 40% de las ventas brutas de cada sorteo y el valor de los premios caídos en poder del público por el mismo sorteo, si los premios en poder del público no superan el 40% de las ventas la diferencia se registra al gasto y se causa la provisión; si los premios superan el 40% de las ventas brutas la diferencia se amortiza contra la provisión.

El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, por medio del Acuerdo 109 de 2014, determinó los recursos que las empresas operadoras del juego lotería tradicional o de billetes deben utilizar como reservas técnicas para el pago de premios y el procedimiento para su cálculo, contabilización y depósito. La Contaduría general de la Nación conceptuó respecto del reconocimiento y amortización de las reservas para el pago de premios.³

A cierre de 2025, la Lotería de Bogotá contaba con una reserva técnica para pago de premios del producto lotería cuyo índice de cobertura del premio mayor se situó en 2.16 Este nivel de cobertura del premio mayor, indica que la empresa tiene la capacidad de pagar, con cargo a la reserva técnica, hasta 2.16 veces el premio mayor que actualmente se ofrece al público. Atendiendo al principio de negocio en marcha, con el fin de propiciar la continuidad del negocio se hace necesario incrementar el monto de la reserva técnica para el pago de premios del producto lotería con el objetivo de disminuir la exposición de la empresa a eventos de riesgo de incurrir en causales de apalancamientos financieros o incluso la suspensión de sorteos.

Por otro lado, con el objeto de cumplir con los indicadores de gestión y desempeño establecidos por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y azar mediante Acuerdo 108 de 2014 y de propender porque la operación del producto lotería sea rentable, es necesario impulsar las ventas del producto lotería y controlar los gastos tanto de administración como de operación de la entidad.

Premios no reclamados:

La Ley 1393 de 2010 en su artículo 12, establece el procedimiento y plazos para el cobro de premios y la destinación de premios no reclamados. En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador. La Contaduría General de la

Nación, por medio de concepto 201110-1587734, conceptúo frente al tratamiento contable de los premios no reclamados sobre los que operó prescripción.²

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS

Los procesos judiciales son actos regulados por la Ley derivados de demandas interpuestas ante un juez para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, y de las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado, cuyo resultado es la sentencia del juez.

El arbitraje es el mecanismo por el cual las partes involucradas en un conflicto de carácter transigible acuerdan su solución a través de un tribunal arbitral, quien toma una decisión denominada laudo arbitral.

Las conciliaciones extrajudiciales son un mecanismo de solución de conflictos mediante el cual las partes gestionan la solución de sus diferencias, ayudando un tercero neutral y calificado llamado conciliador, cuyo resultado se registra en un acta de conciliación. El embargo es una medida cautelar que proviene de un juez, a fin de garantizar el pago de las sentencias judiciales.

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y REVELACIÓN DE ACTIVOS CONTINGENTES

La Lotería de Bogotá en la medida en que pueda hacer una medición del activo contingente, lo registrará debitando las subcuentas que identifican el tipo de proceso de la cuenta 8120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS y acreditando la subcuenta 890506- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 8905-ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR).

Para tal efecto, la medición corresponderá a la mejor estimación del valor que la empresa podría llegar a cobrar al culminar el proceso de manera favorable para la empresa.

El activo contingente se ajustará cuando la empresa obtenga nueva información acerca del proceso o, al final del periodo contable, para asegurar que su evolución se refleje adecuadamente en los estados financieros de la empresa.

² Contaduría General de la Nación concepto 201110-158734.

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y REVELACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES.

Obligación Probable: es cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad que no ocurra, que bajo política contable se define en un rango que supere el 50%. de su probabilidad final, y se reconocerá en el pasivo y al gasto como una provisión.

Obligaciones Posibles: es cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, que bajo política contable se define en un rango de pérdida final mayor al 10% y menor o igual al 50%. Se registra como un pasivo contingente, no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros y darán lugar a revelación en cuentas de orden acreedoras.

Obligaciones Remotas: es cuando la probabilidad de ocurrencia es nula, que bajo política contable se define en un rango de 0% menor al 10%, no serán objeto de reconocimiento contable como provisión, ni de revelación como pasivos contingentes, y darán lugar a revelación en notas a los estados financieros.

3.3. Saneamiento Contable

Durante el año 2025 no hubo castigos de cartera o cuentas por cobrar, por cuanto, por el comportamiento de las cuentas por cobrar no se necesitaron procesos de saneamiento contable que tuvieran que llevarse al comité de sostenibilidad contable.

3.4. Riesgos Asociados a los Instrumentos Financieros

A corte diciembre 31 de 2025, no se registró el costo de la impresión de los billetes de lotería correspondiente a los sorteos 2814 al sorteo 2818 del mes de octubre, por diferencias sobre el precio contratado, que a la fecha de cierre no se conocía un acuerdo entre las partes, afectando la estructura financiera de la entidad.

Existen riesgos significativos asociados a los instrumentos financieros que puedan afectar la estructura financiera de la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Las posiciones en el activo de instrumentos financieros, Inversiones de administración de liquidez, son títulos de renta fija (Certificados de Depósito a Término CDT's) valoradas por el método de costo amortizado y no están expuestas a cambios en el valor por fluctuaciones en las tasas de interés del mercado.
- Las inversiones de administración de liquidez se realizan en Entidades Financieras Nacionales vigiladas por la Superintendencia Financiera y con buenas calificaciones de riesgos de contraparte según las calificadoras de riesgos que operan en el país.
- No se tienen instrumentos financieros en moneda extranjera por lo cual no se tiene exposición al riesgo cambiario.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

4.1 Efectivo y equivalente al efectivo

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro. Los equivalentes al efectivo están representados en inversiones recuperables en un periodo máximo de tres meses, que son fácilmente convertibles en efectivo y que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

4.2. Inversiones de administración de liquidez

Representa los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o patrimonio de los cuales se espera obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título. Las inversiones de administración de liquidez se clasifican dependiendo de la política de gestión de la tesorería de la Entidad y los flujos contractuales del instrumento, en las siguientes categorías: a) valor razonable, cuando sus rendimientos provienen del comportamiento del mercado o cuando corresponden a instrumentos de patrimonio que no se tienen con la intención de negociar y que no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto; b) costo amortizado, cuando se esperan mantener hasta el vencimiento o c) costo, cuando no tienen valor razonable y sus rendimientos provienen del comportamiento del mercado o corresponden a instrumentos de patrimonio que no se tienen con la intención de negociar y que no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto.

Las inversiones de administración de liquidez se miden inicialmente por el valor razonable; cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconoce en el resultado del periodo. Si la inversión no tiene valor razonable, se mide por el precio de la transacción. Adicionalmente, los costos de transacción incrementan el valor de las inversiones que no se esperan negociar.

Las inversiones que se esperan negociar, clasificadas en la categoría de valor razonable, se miden por su valor razonable afectando el resultado del periodo y no son objeto de deterioro. Los instrumentos de patrimonio que no se tienen con la intención de negociar y que no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto, clasificados en la categoría de valor razonable se miden por su valor razonable, los cambios de valor se reconocen en el patrimonio y se presentan en el otro resultado integral. Al final de cada periodo la empresa evalúa si estas inversiones presentan indicios de deterioro, de ser así, reconoce una pérdida por deterioro, la cual no es objeto de reversión en periodos siguientes.

Las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento se miden por su costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses y cualquier disminución por deterioro del valor. Al final de cada período, la empresa evalúa si estas inversiones presentan indicios de deterioro, de ser así, reconoce una pérdida por deterioro. Si en un período posterior el monto de la pérdida disminuye, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada. En todo caso, se garantiza que el valor en libros final no excede el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Las inversiones clasificadas en la categoría del costo se mantienen por el valor inicialmente reconocido. Al final de cada período, la empresa evalúa si estas inversiones presentan indicios de deterioro y, de ser así, reconoce una pérdida por deterioro. Si en un período posterior el monto de la pérdida disminuye, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada hasta el monto acumulado en libros.

4.3. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar registran los derechos adquiridos por la empresa, originados en la prestación de servicios de juegos de suerte y azar, así como en otras actividades desarrolladas, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable. Las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de la transacción, menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Al final de cada período, la empresa evalúa si las cuentas por cobrar presentan indicios de deterioro y, de ser así, reconoce una pérdida por deterioro. Si en un período posterior, el monto de la pérdida disminuye, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada hasta el monto acumulado en libros.

Las cuentas por cobrar se dan de baja cuando expiran los derechos o cuando se transfieren los riesgos y las ventajas inherentes a la misma, y son aprobadas por el Comité de Sostenibilidad Contable.

4.4. Inventarios

La Lotería de Bogotá reconoce como inventarios los activos tangibles adquiridos o producidos para comercializarse en el curso normal de operación o, de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

La Lotería de Bogotá reconoce como inventarios, los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por la Empresa.
- Que el activo genere beneficios económicos futuros.

- Que la Empresa reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien.
- Que su valor pueda ser medido, confiable y razonablemente.

Actualmente los únicos activos tangibles que cumplen con esta especificación son los formularios utilizados para el juego de apuestas permanentes; al final de los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024 la cuenta de inventarios no presenta saldos en razón a que los mencionados son transferidos en su totalidad al Concesionario que opera el Juego de Apuestas Permanentes.

4.5. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se registran a su costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, en el caso de que existan. El costo del activo incluye los desembolsos directamente atribuibles a su ubicación en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa. Para efectos de la capitalización de los costos de financiación, se consideran activos aptos aquellos que requieren de un plazo superior a seis meses para estar en condiciones de uso. La tasa de interés utilizada para la capitalización es la correspondiente a la financiación específica o, de no existir, la tasa de financiamiento promedio de la empresa relacionada con préstamos genéricos.

Se reconocen como propiedades, planta y equipo los bienes tangibles que superan los 2 (dos) SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) a la fecha de adquisición.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un elemento de propiedades, planta y equipo, que tengan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros y cuyo costo puedan medirse con fiabilidad, se reconocen como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo inicia cuando los activos están disponibles para su uso previsto, con excepción de los terrenos, los cuales no se deprecian. La depreciación se calcula linealmente durante la vida útil estimada de los activos hasta el monto de su valor residual, si existe. Las vidas útiles estimadas oscilan entre los siguientes rangos:

Activos	2025	
	Tasa de depreciación anual	Vida útil
Construcciones y Edificaciones	1,00%	100 años
Flota y equipo de transporte terrestre	5,00%	20 años
Equipo de oficina	5,00%	20 años
Maquinaria y equipos	6,66%	15 años
Equipo eléctrico	10,00%	10 años

Envases, empaques y Herramientas	10,00%	10 años
Equipo de computación	10,00%	10 años
Muebles y enseres	10,00%	10 años
Redes de procesamiento de datos	20,00%	5 años

Los valores residuales, la vida útil de los activos y el método de depreciación utilizado se revisan y ajustan, de ser necesario, al final de cada periodo contable. Se reconocen pérdidas por deterioro de valor si el valor en libros del activo es mayor que su valor recuperable estimado. Los elementos de propiedades, planta y equipo se dan de baja cuando son vendidos o cuando no se espera recibir beneficios económicos futuros por su uso continuado. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce en el resultado del periodo.

La Lotería realizó estudio técnico para reevaluar la vida útil de los activos que se encuentran totalmente depreciados, como resultado del estudio, se ajustó el Manual de Políticas Contables y en la vigencia 2025 se realizaron los asientos contables respectivos.

4.6. Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión corresponden a los terrenos y edificaciones de la empresa para obtener rentas o plusvalías. Estos activos se registran por el costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, en el caso de que existan. El costo del activo incluye los desembolsos necesarios para que la propiedad se encuentre en las condiciones de operación previstas por la administración de la empresa. Para efectos de la capitalización de los costos de financiación, se consideran activos aptos aquellos bienes inmuebles que requieren de un plazo superior a seis meses para estar en condiciones de uso. La tasa de interés utilizada para la capitalización es la correspondiente a la financiación específica o, de no existir, la tasa de financiamiento promedio de la empresa relacionada con préstamos genéricos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión que tengan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros y cuyo costo puedan medirse con fiabilidad se reconocen como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación de las propiedades de inversión inicia cuando los activos están disponibles para su uso previsto, con excepción de los terrenos, los cuales no se deprecian. La depreciación de las edificaciones se calcula linealmente durante la vida útil estimada del activo hasta el monto de su valor residual, en caso de que exista. La vida útil estimada oscila entre los 20 y 60 años.

Los valores residuales, la vida útil de los activos y el método de depreciación utilizado se revisan y ajustan, de ser necesario, al final de cada periodo contable. Se reconocen pérdidas

por deterioro de valor si el valor en libros del activo es mayor que su valor recuperable estimado. Los elementos de propiedades de inversión se dan de baja cuando son vendidos o cuando no se espera recibir beneficios económicos futuros por su uso continuado. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se reconoce en el resultado del periodo.

4.7. Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como financieros si, según el acuerdo, se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Para el caso de los arrendamientos financieros, la empresa registra inicialmente el préstamo por pagar y los activos adquiridos en régimen de arrendamiento financiero al menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que la empresa debe realizar al arrendador. Posteriormente, los pagos de arrendamiento se reparten entre los gastos financieros y la reducción de la obligación. Los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo, a menos que sean directamente atribuibles a los activos aptos. Por políticas financieras y del manejo de recursos, la empresa no está facultada para realizar contratos de arrendamiento financiero como arrendador.

En los arrendamientos operativos, las cuotas se registran como gasto o ingreso, según corresponda, de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que exista otra base sistemática más representativa sobre el patrón temporal de consumo de los beneficios económicos del activo arrendado.

4.8. Deterioro del valor de los activos

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable más pequeño de activos que generan entradas de efectivo. En gran medida son independientes de las entradas de otros activos o grupos de activos.

Si un activo no genera flujos de efectivo independientes del resto de activos, el monto recuperable lo determinará la unidad generadora de efectivo a la que pertenece.

Como mínimo al final del periodo contable, se evalúa si existen indicios de deterioro del valor de los activos sobre la Unidad Generadora de Efectivo - UGE, basándose en las fuentes internas y externas de información.

Si hay algún indicio, la empresa estima el valor recuperable de la UGE para comprobar si se encuentra deteriorada; si no, la empresa no estima formalmente el valor recuperable.

No siempre será necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

4.9. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de las actividades normales de la Lotería de Bogotá y de las cuales se espera la salida de un flujo financiero determinable como efectivo o equivalente al efectivo.

Los plazos normales de pagos para la Lotería de Bogotá se encuentran a 30 días.

Las cuentas por pagar se clasifican al costo, y corresponden a las obligaciones pactadas en condiciones de crédito normales y las cuentas por pagar al costo amortizado, son las que se pacta plazos de pago superiores a los plazos normales de pago.

4.9.1. Derechos de explotación.

4.9.1.1. Juegos Promocionales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001 los derechos de explotación por la operación de juegos promocionales son el equivalente al catorce por ciento (14%) del valor total del plan de premios.

La Lotería de Bogotá, según los Decretos Distritales 493 de 2001 y 148 de 2003, tiene la competencia para autorizar la oferta de juegos promocionales en el territorio de Bogotá, D.C.

El Gestor, es decir el operador del juego promocional debe realizar la liquidación y pago de los derechos de explotación conforme las disposiciones referidas.

4.9.1.2. Rifas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 643 de 2001 los derechos de explotación por la operación de rifas son el equivalente al catorce por ciento (14%) del valor de los ingresos brutos del juego.

La Lotería de Bogotá según el Decreto Distrital 350 de 2003 tiene la competencia para autorizar la oferta de rifas en el territorio de Bogotá, D.C.

El operador de la rifa debe realizar la liquidación y pago de los derechos de explotación conforme las disposiciones referidas.

4.10. Impuesto a las ganancias corrientes

El pasivo o activo por impuesto a la ganancia corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias vigentes que son aplicables a las ganancias fiscales obtenidas por la empresa durante el periodo. El impuesto a las ganancias corriente se reconoce como un pasivo. Los pagos que realice la empresa, que están relacionados con mecanismos de recaudo anticipado del impuesto, se reconocen como un activo en el período correspondiente. En el estado de situación financiera se presenta el valor neto entre el pasivo por impuesto a las ganancias y los activos relacionados con mecanismos de recaudo anticipado del impuesto.

De conformidad con el Parágrafo 2, del artículo 240 del Estatuto Tributario la tarifa del impuesto sobre la renta aplicable a Lotería de Bogotá es del 9%.

4.11. Préstamos por pagar

Son recursos financieros recibidos por la empresa para su uso y de los cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable. Los préstamos por pagar se miden por el valor recibido menos los costos de transacción.

Posteriormente, los préstamos por pagar se miden por el costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido, más el costo efectivo, menos los pagos realizados.

Los préstamos por pagar se dan de baja cuando se extingan las obligaciones que las originaron, es decir, cuando se hayan pagado, expiren o sean transferidos a un tercero.

Al cierre de los ejercicios contables terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no se tienen préstamos por pagar.

4.12. Beneficios a los Empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Lotería de Bogotá proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo beneficios por terminación del vínculo laboral (empleados públicos) o contractual (trabajadores oficiales). Estos beneficios son directamente atribuibles al empleado, beneficiarios y/o sustitutos, ya sean originados por acuerdos formales, requerimientos legales o por obligaciones implícitas.

Corto plazo

Son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación), que se otorgan a los empleados que hayan prestado sus servicios a la empresa durante un periodo contable, y el pago se realiza durante los 12 meses siguientes al cierre del mismo, algunos de los beneficios a corto plazo presentes en la Lotería de Bogotá son:

- Sueldo
- Gastos de Representación
- Prima Técnica
- Bonificación por Servicios Prestados
- Sueldo por Vacaciones
- Prima de Vacaciones
- Prima de Servicios
- Prima de Navidad
- Prima de Aniversario
- Cesantías
- Intereses a las Cesantías
- Viáticos

Son reconocidos en el resultado del periodo como gasto o como ingreso si corresponden a la recuperación de gastos causados en periodos anteriores (distintos a los errores contables).

Largo plazo

Los quinquenios que posee la Lotería de Bogotá son un beneficio a largo plazo que se otorga a los trabajadores oficiales que hubiesen laborado de manera ininterrumpida por cinco años, es decir que no se haya roto el vínculo laboral en ese tiempo o si se ha roto que no haya transcurrido más de 15 días entre la fecha del retiro y la nueva vinculación. Si se retira un funcionario el valor causado acumulado se paga en su totalidad.

Este beneficio tiene un pago que supera a los doce meses siguientes al cierre del período anual en el cual los empleados han prestado sus servicios. El costo de este beneficio a largo plazo se distribuye en el tiempo que medie entre el ingreso del empleado y la fecha esperada de la obtención de este.

Por terminación del vínculo laboral

Son los que la Empresa está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la Empresa, cuando finaliza

los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Estos beneficios se reconocen en los estados financieros, solo hasta que se presente la desvinculación de algún empleados públicos o contractual trabajador oficial.

4.13. Provisiones

Una provisión es un pasivo del cual se tiene incertidumbre en su cuantía y/o vencimiento. La Empresa reconoce como provisión cuando:

- Se tenga una obligación presente,
- Sea probable que se puedan desprender recursos y
- Pueda hacerse una estimación fiable.

La Lotería de Bogotá reconoce sus provisiones para litigios y demandas según la estimación del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ. Sistema que es utilizado por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía para controlar y estimar el valor de los procesos judiciales relacionados con entidades del Distrito Capital.

Por lo tanto, la Lotería de Bogotá considera que la mejor estimación disponible sobre el valor de sus provisiones y pasivos contingentes son los datos arrojados por el SIPROJ, hasta tanto la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría de Hacienda Distrital se pronuncien con un procedimiento ajustado al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan, ni administran ahorro del público.

4.14. Ingresos, costos y gastos

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a los provenientes por la prestación de servicios y venta de bienes en desarrollo del objeto social de la Lotería de Bogotá.

4.15. Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, susceptibles de incrementar el patrimonio, por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, si no corresponden a aportes de los propietarios de la empresa.

La Lotería genera ingresos por la venta de billetes de lotería a los distribuidores, apuestas permanentes, rifas y juegos promocionales, otros ingresos ordinarios como, arrendamientos,

intereses, dividendos o participaciones y otros ingresos extraordinarios como recuperaciones y aprovechamientos.

4.16. Ingresos por apuestas permanentes

Están determinados por los ingresos relacionados con la operación del juego de apuestas permanentes o chance, entregados a un tercero mediante contrato de concesión, por cinco años, como se determina en la Ley 80 de 1993, según lo dispuesto en el artículo 7 y 22 de la Ley 643 de 2001. Estos ingresos están representados en gastos de administración recibidos del concesionario, premios caducos, ventas de formularios, porcentaje adicional por la venta de formularios y otros ingresos por el sorteo de apuestas permanentes.

4.17. Gastos de administración

Teniendo en cuenta el artículo 9 de la Ley 643 de 2001, los gastos de administración es el reconocimiento que realiza el concesionario a la entidad administradora del monopolio en un porcentaje del uno por ciento (1%) de los derechos de explotación.

4.18. Premios no reclamados

Corresponde al 25% del valor de los premios en poder del público que, ocurrida la prescripción extintiva del derecho a cobro durante el año siguiente, no son reclamados. Estos recursos, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, deben ser usados para el control del juego ilegal y son registrados contablemente en la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS.

Los recursos se ejecutan según la «Política para el uso de recursos para el control del juego ilegal», sujeto a la aprobación del Comité Responsable Uso de Recursos Para el Control al Juego Ilegal.

4.19. Ventas de formularios

Según el artículo 2.7.2.3.3 del Decreto 1068 de 2015 «Los formularios para el juego de apuestas permanentes o chance que se diligencian sistematizada deberán ser impresos solo en la papelería suministrada por la entidad concedente». Obligación que se encuentra estipulada en el contrato de concesión núm. 66 de 2021, por medio del cual se otorgó en

concesión el juego de apuestas permanentes o chance en Bogotá, D.C. y el departamento de Cundinamarca.

En cumplimiento de la normativa vigente y del contrato de concesión la Lotería de Bogotá suministra los formularios que son usados para la colocación del juego de apuestas permanentes. La empresa concesionaria reintegra a la Lotería el costo en el que esta incurre para el suministro de los formularios. Este reintegro se reconoce como un ingreso.

4.20. Porcentaje adicional por la venta de formularios

La Lotería de Bogotá incurre en cargas administrativas y operativas para garantizar el suministro de los formularios usados para la colocación del juego de apuestas permanentes. Conforme al análisis realizado por la unidad de apuestas, en el marco del proceso de licitación pública núm. 01 de 2021, dichas cargas corresponden al 10% del costo de cada formulario.

De acuerdo con lo dispuesto en la obligación específica núm. 11 del contrato de concesión núm. 66 de 2021 el concesionario debe reconocer a la Lotería de Bogotá un porcentaje del 10% como valor adicional sobre el costo de los formularios suministrados³.

4.21. Otros ingresos por el sorteo de apuestas permanentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 643 de 2001 y el artículo 2.7.2.1.2 del Decreto 1068 de 2015, la lotería autoriza a la empresa concesionaria la realización de sorteos del juego autorizado «El dorado» para que su resultado se use de manera exclusiva en el juego de apuestas permanentes o chance.⁴

Para la realización de los sorteos la lotería incurre en cargas administrativas y operativas que fueron tasadas en el marco del proceso de licitación pública núm. 01 de 2021 como el 45% de un salario mínimo legal mensual vigente.

³ Obligación específica número 11, contrato de concesión núm., 66 de 2021.

⁴ Los sorteos correspondientes a juegos autorizados, cuyos resultados se utilizan exclusivamente en el juego de apuestas permanentes o chance, deberán cumplir las condiciones mínimas para efectuar los sorteos, en materias de seguridad y publicidad, previstas en la Circular Externa Única de la Superintendencia Nacional de Salud.

La realización de los mencionados sorteos requiere previa presentación y aprobación escrita por parte de la Junta Directiva de la respectiva Entidad Concedente, del Cronograma de sorteos en el que se indique la fecha y hora de su realización, el procedimiento para la realización, así como un manual de procedimientos para la realización del sorteo, en el que se describa de manera precisa y detallada cada una de las actividades que lo componen y los responsables de las mismas. (Circular núm. 005 de 2011 expedida el 24 de octubre de 2011 por la Superintendencia Nacional de Salud)

El concesionario, de conformidad con lo establecido en la obligación establecida en el numeral 10 de la cláusula séptima del contrato de concesión núm. 66 de 2021, reintegra dichos valores a la lotería.

4.22. Ingresos por rifas y juegos promocionales.

Corresponde a la autorización que la Lotería de Bogotá concede a terceros para efectuar rifas y promociones con fines comerciales.

4.22.1. Gastos de administración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 643 de 2001 «(...) cuando el juego se opere a través de terceros, estos reconocerán a la entidad administradora del monopolio como gastos de administración un porcentaje no superior al uno por ciento (1%) de los derechos de explotación». Recursos que se generan por los juegos sobre los que recae la administración en cabeza de la lotería y son concesionados o autorizados por esta. Son destinados para la administración y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del gestor, en el caso de autorizados, y del concesionario, en el caso del juego de apuestas permanentes.

4.22.2. Ingresos por rifas por autorización de resultados

En aplicación de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia de la Lotería de Bogotá núm. 034 del 18 de marzo de 2013, cuando un gestor realiza una rifa o juego promocional haciendo uso del resultado de sorteos de la Lotería de Bogotá, debe pagar por derechos de uso un porcentaje correspondiente al ciento (1%) del valor total del plan de premios del juego autorizado.

4.23. Arrendamiento Operativo

La Lotería de Bogotá entrega en calidad de arrendamiento los parqueaderos, de su propiedad, ubicados en el edificio sede, localizados en el primer, segundo y tercer sótano del edificio, cuyas áreas y linderos se encuentran contenidos en la escritura pública No. 2667 de la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá, D. C. del 8 de junio de 1983, bajo las siguientes condiciones:

- No contempla pagos futuros como tampoco cuotas contingentes.

4.24. Sanciones por operación ilegal de juegos de suerte y azar

En cumplimiento de la facultad de fiscalización y de imposición de sanciones establecidas en los artículos 43 y 44 de la Ley 643 de 2001, la Lotería de Bogotá reconoce como un ingreso las sanciones reconocidas por acto administrativos sancionatorio.

4.25. Usos y estimaciones

A continuación, se presentan los principales supuestos respecto del futuro y otras fuentes de incertidumbre que requieren estimaciones al cierre del periodo contable, y que presentan un riesgo significativo de causar ajustes materiales en los valores en libros de los activos y pasivos:

4.25.1. Vida útil, valores residuales y métodos de depreciación de propiedades, planta y equipo, y propiedades de inversión

La vida útil, los valores residuales y el método de depreciación de las propiedades, planta y equipo, y de propiedades de inversión se revisan y ajustan, de ser necesario, al final de cada periodo contable. La determinación de las vidas útiles, los valores residuales y los métodos de depreciación se realiza teniendo en cuenta las características de cada uno de los tipos de activos registrados y considerando factores como el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros, las condiciones tecnológicas, el uso recurrente del bien, las restricciones legales sobre los activos y el apoyo de los conceptos técnicos de expertos, entre otros.

4.25.2. Valor razonable y costo de reposición de activos

En ciertos casos, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorros del Público, requiere que algunos activos sean valorados con referencia a su valor razonable o su costo de reposición dependiendo de la Norma que le sea aplicable al activo en cuestión, por ejemplo, las inversiones de administración de liquidez y los inventarios.

El Valor razonable es el precio que podría ser recibido al vender un activo o el precio que podría ser pagado al liquidar un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición. Las bases para la medición de activos a su valor razonable son los precios vigentes en mercados activos. Por su parte, el costo de reposición de los activos se mide por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo del activo por otro equivalente.

4.25.3. Impuesto a las ganancias

Los activos y pasivos tributarios son medidos al monto que se espera recuperar o pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para dicho cálculo se tiene en cuenta la regulación tributaria vigente que sea aplicable a las ganancias fiscales obtenidas por la empresa⁵.

4.25.4. Deterioro de activos financieros

Los activos financieros son objeto de estimaciones por deterioro cuando existen indicios de deterioro. Para la determinación del valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de los activos financieros, la empresa calcula los flujos futuros a recibir a partir de las condiciones Crediticias de la entidad responsable de realizar el pago y de las condiciones económicas del sector al cual este pertenece. Por su parte, cuando la tasa de descuento deba ser estimada, se toman tasas de mercado que reflejan el valor del dinero en el tiempo y el rendimiento por el riesgo asociado al activo.

4.25.5. Deterioro de activos no financieros

Los activos no financieros son objeto de estimaciones por deterioro cuando existen indicios de deterioro, sean estos internos o externos. La estimación del valor en uso de un activo implica estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros. Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluyen las proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo y de salidas de efectivo en las que se requiera para generarlas, y los flujos netos de efectivo que se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil. Las tasas de descuento que se utilizan son aquellas que reflejan las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

4.25.6. Provisiones y pasivos contingentes

La empresa considera como provisiones aquellas obligaciones presentes sobre las cuales se tiene incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Por política de la empresa las obligaciones cuya probabilidad de pago sea superior al 50% serán clasificadas como provisiones.

La determinación del valor de la provisión se realiza con base en la mejor estimación del desembolso que será necesario para liquidar la obligación correspondiente, considerando

⁵ Decreto único reglamentario en materia tributaria núm., 1625 de 2016, art. 1.2.6.8 del título 6 de la parte 2 del libro, modificado por Decreto núm., 261 de 2023, art. 2, parágrafo 5.

toda la información disponible al cierre del periodo contable, incluida la opinión de expertos independientes, tales como asesores legales o financieros.

Debido a las incertidumbres inherentes a las estimaciones necesarias para determinar el valor de las provisiones, los desembolsos reales pueden diferir de los valores reconocidos inicialmente sobre la base de las estimaciones realizadas.

Por otra parte, la empresa considera como pasivos contingentes aquellas obligaciones posibles cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o no, uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la empresa. De acuerdo con la política definida, las obligaciones cuya probabilidad de pago esté entre el 10% y el 50% serán reveladas como pasivos contingentes. Adicionalmente, se revelan como pasivos contingentes aquellas obligaciones presentes cuyo valor no pueda estimarse con suficiente probabilidad. Cuando la probabilidad de pago de la obligación sea inferior al 10%, esta será clasificada como remota y no será objeto de reconocimiento ni revelación.

4.26. Listado de Notas que no le Aplican a la Entidad

- **NOTA 9. INVENTARIOS**
- **NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES**
- **NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**
- **NOTA 15. ACTIVOS BIOLOGICOS**
- **NOTA 17. ARRENDAMIENTOS**
- **NOTA 18. COSTO DE FINANCIACION**
- **NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA**
- **NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS**
- **NOTA 21. PRESTAMOS POR PAGAR**
- **NOTA 31. COSTOS DE VENTAS**
- **NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN**
- **NOTA 34. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)**
- **NOTA 35. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASA DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.**
- **NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES**

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Los componentes de efectivo y equivalente de efectivo que posee la Lotería de Bogotá en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 y 2024, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD. CONT	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.1	DB	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	19,085,485,022	22,990,081,145	-3,904,596,123
1.1.10	DB	Depósitos en instituciones financieras	19,085,485,022	22,990,081,145	-3,904,596,123

Dentro del rubro de efectivo y equivalentes al efectivo están los siguientes saldos bancarios:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.1.10	DB	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	19,085,485,022	22,990,081,145	-3,904,596,123
1.1.10.05	DB	Cuenta corriente	828,051,927	1,236,020,710	-407,968,783
1.1.10.06	DB	Cuenta de ahorro	11,027,104,146	11,938,815,555	-911,711,409
1.1.10.90	DB	Otros depósitos en instituciones financieras	7,230,328,949	9,815,244,880	-2,584,915,931
1.1.10.90.02	DB	BANCO ITAU-005-54563-6 RESERVA TECNICA	4,856,858,009	3,378,809,325	1,478,048,684
1.1.10.90.03	DB	BANCO DE BOGOTÁ-035-41604-9 RESERVA TECNICA	2,373,470,940	6,436,435,555	-4,062,964,615

5.1. Depósitos en instituciones financieras

En las subcuentas 1.1.10.50 y 1.1.10.06 se manejan los recursos de la entidad en desarrollo normal de sus actividades administrativas y comerciales.

En la subcuenta 1.1.10.90 se manejan los recursos con destinación específica reserva técnica para pago de premios

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Su saldo está conformado por las siguientes inversiones corrientes y no corrientes:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.2	DB	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	39,926,852,579	70,203,576,643	-30,276,724,064
1.2.22	DB	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral) *	1,359,228,216	2,192,337,900	-833,109,684
1.2.23	DB	Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado**	38,567,624,363	68,011,238,743	-29,443,614,380

(*) El saldo de la cuenta no corriente corresponde a las inversiones en acciones que la entidad posee en el Banco Popular y la Empresa de Teléfono de Bogotá (ETB). Su variación obedece a la pérdida del valor de mercado.

(**) El saldo de la cuenta a corto plazo o corriente, corresponde a los recursos que la entidad tiene invertidos en certificado de depósito a término fijo (CDT). La variación en la cuenta 1.2.23 corresponde a la disminución de la reserva técnica para pago de premios del producto lotería con ocasión de la caída de cinco premios mayores durante la vigencia 2025.

El efectivo y equivalente al efectivo está conformado por depósitos en instituciones financieras e inversiones de administración de liquidez a costo amortizado.

El componente corriente y no corriente de las inversiones al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.2	DB	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	38,567,624,363	1,359,228,216	39,926,852,579
1.2.22	DB	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral)	0	1,359,228,216	1,359,228,216
1.2.22.02	DB	Instrumentos de patrimonio - entidades privadas	0	1,359,164,372	1,359,164,372
1.2.22.06	DB	Instrumentos de patrimonio - sociedades públicas	0	63,844	63,844
1.2.23	DB	Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado	38,567,624,363	0	38,567,624,363
1.2.23.02	DB	Certificados de depósito a término (CDT)	38,567,624,363	0	38,567,624,363

6.1.1. Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor Razonable)

Se clasifican como inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el patrimonio, las inversiones en acciones poseídas por la entidad y que no se tiene la intención de negociar en un periodo inferior a un año.

Teniendo en cuenta que estas inversiones cotizan en bolsa, su valor razonable se actualiza de acuerdo con el valor de mercado de la acción, consultado en la página web de la Bolsa de Valores de Colombia, y su contrapartida es el Otro Resultado Integral (ORI) en el patrimonio.

A continuación, se presenta el detalle de las acciones poseídas con corte a 31 de diciembre de 2025:

EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ:

La entidad posee en la Empresa de Teléfonos de Bogotá 1373 acciones a un valor de mercado a diciembre 31 de 2025 de \$46.5 cada una para un valor total de \$ 63.845

CONCEPTO	ACCIONES	VALOR	TOTAL
ACCIONES ETB A DICIEMBRE 31 DE 2025	1373	46.5	63,845
VALOR DE MERCADO A DICIEMBRE 31 DE 2024			137,300
PÉRDIDA EN INVERSIONES CON CAMBIOS OTRO RESULTADO INTEGRAL			-73,456

Las acciones de la ETB generaron una pérdida en el valor de mercado a cierre de 31 de diciembre de 2025 por valor de \$73.456 con relación al año 2024.

BANCO POPULAR:

La entidad posee en el Banco Popular 10.961.003 acciones a un valor de mercado a 31 de diciembre de 2025 de \$124 cada una para un valor total de \$ 1.359.164.372

Las acciones del Banco Popular fueron adquiridas en diciembre de 1991, como consecuencia de la redención de bonos convertibles en acciones.

Posteriormente y debido al pago de dividendos en acciones que aprobó la Asamblea General de Accionistas del Banco Popular en diferentes reuniones, celebradas entre 1992 y 1999, esa entidad aumento su número de acciones ordinarias de 3.391.199 a 10.961.003, el cual es el número que tiene actualmente y que le da un porcentaje de participación del 0,14% en el capital social del Banco. El capital invertido se encuentra clasificado en la cuenta 1.2.22.02.

Acciones Banco Popular			Valor Nominal		Valor de Mercado	
Número título	Fecha de compra	Número de acciones	Valor Unidad	Total	Unidad	Total
08681-C	30/12/1991	3,391,199	10	33,911,990	124	420,508,676
21754-C	31/08/1992	195,171	10	1,951,710	124	24,201,204
30459-C	31/03/1993	688,627	10	6,886,270	124	85,389,748
39260-C	4/04/1994	4,274,997	10	42,749,970	124	530,099,628
00109013-A	30/09/1998	1,887,955	10	18,879,550	124	234,106,420
100109494	31/05/1999	138,079	10	1,380,790	124	17,121,796
100118462	30/09/1999	384,975	10	3,849,750	124	47,736,900
TOTAL, A 31/12/2025		10,961,003		109,610,030		1,359,164,372
VALOR DE MERCADO A DICIEMBRE 31 DE 2024						2,192,200,600
PERDIDA EN INVERSIONES CON CAMBIOS OTROS RESULTADO INTEGRAL						-833,036,228

Las acciones del banco popular generaron pérdida en el valor de mercado a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$833.036.228 con relación al año 2024.

6.1.2. Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado

A continuación, se presenta el valor en libros de las inversiones de administración de liquidez a costo amortizado, con el fin de generar rendimientos de los excedentes de efectivo.

Estas inversiones se actualizaron al final del período, es decir, 31 de diciembre de 2025, por medio del método de la tasa de interés efectiva, con el fin de reflejar los rendimientos obtenidos al cierre del periodo contable, independiente de la fecha en que se efectuó el pago, arrojando los siguientes resultados:

Composición inversiones de administración de liquidez actualizado

Nombre Emisor	Nro de título	Fecha emisión compra	Plazo	Tasa (%)	Valor Nominal	Valor al costo amortizado	Saldo contable
Banco de Occidente AAA (COL) F1 + (COL) *	2561896100	14/10/2025	90	9.50	4,658,185,734	90,764,461	4,748,950,195
	2561927590	15/12/2025	90	9.70	3,580,000,000	14,348,298	3,594,348,298
	2561924990	10/12/2025	90	9.95	1,689,984,310	9,388,144	1,699,372,454
	2561902780	28/10/2025	90	9.40	2,514,283,061	39,678,213	2,553,961,274
	2561914780	20/11/2025	90	9.35	1,500,000,000	15,326,702	1,515,326,702
	2561914600	20/11/2025	90	9.35	1,000,000,000	10,217,801	1,010,217,801
Subtotal					14,942,453,105	179,723,619	15,122,176,724

Banco Finandina SA BRC 1+ **	5190162204	18/12/2025	90	9.9	780,811,419	2,672,215	783,483,634
	5190161526	5/11/2025	90	9.6	2,874,276,608	41,142,230	2,915,418,838
Subtotal					3,655,088,027	43,814,445	3,698,902,472
Banco de Bogotá AAA BRC+1 **	257437491	20/11/2025	90	9.35	6,800,000,000	69,481,050	6,869,481,050
	257317495	4/11/2025	90	9.25	6,543,902,667	78,788,964	6,622,691,631
	257337493	18/11/2025	90	9.25	6,188,733,928	65,638,558	6,254,372,486
Subtotal					19,532,636,595	213,908,572	19,746,545,167
TOTAL					38,130,177,727	437,446,636	38,567,624,363

(*) Calificación por Fitch Ratings 2025

(**) BRC Ratings – S&P Global S.A. SCV 2025

La gestión financiera para el manejo de los excedentes de liquidez de la Lotería de Bogotá, se realiza bajo los lineamientos establecidos en la Ley 819 de 2003, art. 17, (por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal se dictan otras disposiciones), Decreto 1068 de 2015 (Decreto único reglamentario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público), Decreto 1525 de 2008 (por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales de orden nacional y territorial) y la Resolución SHD 315 de 2109 y Resolución 217 de 2021 (por la cual se dictan las políticas y lineamiento de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados para entidades que conforman el Distrito Capital y Fondos del Desarrollo Local).

Por lo anterior, para la toma de decisiones al respecto, se tiene en cuenta varias condiciones establecidas en el procedimiento que para la inversión de excedentes de liquidez tiene establecido la Entidad (PRO310-471-4, versión 4 Creado el 01 de abril de 2022 y actualizado el 21 de marzo de 2024) y a la Resolución 096 del 20 de junio de 2023 de la siguiente manera:

1. Reporte de las calificadoras de riesgo: para lo cual la entidad financiera en la cual se elija invertir debe tener el máximo grado de calificación, el cual ratifique el grado de cumplimiento y a su vez la capacidad de pago de esta.
2. Entidades habilitadas: verificación según reporte de entidades financiera habilitadas para invertir recursos públicos, así también como el de calificación de riesgos de dichas entidades.
3. Políticas internas:
 - 3.1 Inversiones en CDT'S de corto plazo (inferior a un año), por su mayor rentabilidad frente a las cuentas de ahorro
 - 3.2 Cotizar mínimo en tres entidades financieras determinando la mayor rentabilidad.
 - 3.3 Determinar un máximo de concentración del 55% del total de los recursos de la Lotería de Bogotá en inversiones en depósitos a la vista y en CDT's.
 - 3.4 Garantizar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones de la Lotería de Bogotá.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

La Lotería de Bogotá durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 no poseía cuentas por cobrar valoradas por el método de costo amortizado; lo anterior en razón a que no se conceden plazos de pago superiores a los normales del negocio y del sector juegos de suerte y azar - lotería tradicional.

Las cuentas por cobrar de la Lotería de Bogotá se encuentran respaldadas con garantía real y no se poseen cuentas por cobrar pignoradas como garantía por pasivos o pasivos contingentes.

A continuación, se presenta el detalle de las cuentas por cobrar con corte a 31 de diciembre:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.3	DB	CUENTAS POR COBRAR	3,260,672,701	2,655,946,186	604,726,515
1.3.11	DB	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	186,496,000	186,496,000	0
1.3.17	DB	Prestación de servicios	2,522,018,406	2,468,215,730	53,802,676
1.3.84	DB	otras cuentas por cobrar	839,743,667	288,819,828	550,923,839
1.3.85	DB	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	0	0
1.3.86	CR	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-287,585,372	-287,585,372	0
1.3.86.02	CR	Deterioro: Prestación de servicios	-101,089,372	-101,089,372	0
1.3.86.14	CR	Deterioro: Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	-186,496,000	-186,496,000	0
1.3.86.90	CR	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	0	0	0

7.1. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

Estas cuentas corresponden a procesos administrativos sancionatorios que se encuentran en proceso coactivo.

El saldo está conformado por el reconocimiento de sanciones impuestas por la lotería en ejercicio de sus funciones asignadas para la vigilancia y control de juegos de suerte y azar en Bogotá, D.C. A continuación, se refleja el saldo a corte de año 2025, se informa que esta cuenta no fue objeto del deterioro en la vigencia 2025:

		DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2025			DETERIORO ACUMULADO 2024				DEFINITIVO
CÓD	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
1.3.11	Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios	0	186.496.000	186.496.000	186.496.000	186.496.000	0	0	100,0	0
1.3.11.01	Tasas	0	0	0				0	0,0	0
1.3.11.02	Multas	0	186.496.000	186.496.000	186.496.000	186.496.000	0	0	100,0	0

7.2. Prestación de servicios.

En esta cuenta se encuentra relacionada la cartera de los distribuidores de lotería corriente, es decir aquella con un vencimiento menor a treinta días.

Durante la vigencia 2025 aumentó el saldo por cobrar juegos de suerte y azar, en \$53.802.676 valor que representa una variación del 2.18% frente al 2024.

A continuación, se presenta la variación:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.3.17	DB	Prestación de servicios	2,522,018,406	2,468,215,730	53,802,676
1.3.17.03	DB	Juegos de suerte y azar	2,522,018,406	2,468,215,730	53,802,676

7.3. Otras cuentas por cobrar.

Su saldo corresponde a intereses por préstamos hipotecarios otorgados a los funcionarios, por los cánones de arrendamiento de los parqueaderos, seguros préstamos hipotecarios, reconocimiento de los Gastos de Administración y premios no reclamados derivados del Contrato de Concesión No. 66 de 2021, incapacidades de empleados y funcionarios pendientes de cobro a las entidades promotoras de salud -EPS y otros deudores de cuantías menores.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.3.84.36	DB	Otros intereses por cobrar	50,649,597	50,649,597	0
1.3.84.36.01	DB	Por préstamos de vivienda	50,649,597	50,649,597	0
1.3.84.39	DB	Arrendamiento operativo	31,893,133	1,755,871	30,137,262
1.3.84.39.01	DB	Arrendamiento operativo	31,893,133	1,755,871	30,137,262
1.3.84.90	DB	Otras cuentas por cobrar	757,200,934	236,414,360	520,786,574
1.3.84.90.01	DB	Deudores varios	56,366,271	39,709,571	16,656,700
1.3.84.90.02	DB	Otras cuentas por cobrar - seguro préstamo de vivienda	796,419	796,420	-1
1.3.84.90.06	DB	Gastos de administración de apuestas permanentes y premios caducos apuestas	674,750,267	62,009,654	612,740,613
1.3.84.90.07	DB	Incapacidades por cobrar	25,287,977	133,898,715	-108,610,738
Total			839,743,664	288,819,828	550,923,836

El saldo de la cuenta denominada otras cuentas por cobrar no ha sido objeto de cálculo de deterioro al 31 de diciembre de 2025, se refleja una aumento en las subcuentas 1.3.84.39.01 “Arrendamiento operativo” debido a que se encuentra pendiente el pago de los últimos tres meses de 2025 de acuerdo con los plazos de pago establecidos, la cuenta 1.3.84.90.06, “otras cuentas por cobrar presenta un incremento debido a que a cierre de 2025 se realizó la causación de los premios caducos de apuestas del mes de diciembre y su pagó se efectuó en enero de 2026.

La subcuenta 1.3.84.90.07 “Incapacidades por cobrar” presentó una disminución con ocasión del recobro efectuada a las respectivas EPS por incapacidades de funcionarios de la empresa.

7.4. Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Al corte 31 de diciembre de 2025, la entidad no tiene clasificadas en cuentas por cobrar de difícil recaudo

7.5. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar.

A continuación, se presenta el deterioro de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2025:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2025								DEFINITIVO
CÓD	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE*	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2,390,676,772	131,341,634	2,522,018,406	2,522,018,406	0	0	2,522,018,406	0	2,522,018,406
1.3.17.03	Juegos de suerte y azar	2,390,676,772	131,341,634	2,522,018,406	2,522,018,406	0	0	2,522,018,406	0	2,522,018,406
1.3.17.03.01	Distribuidores lotería ordinaria	2,390,676,772	131,341,634	2,522,018,406	2,522,018,406	0	0	2,522,018,406	0	2,522,018,406

(*) Según los lineamientos contenidos en el reglamento de distribuidores respecto a la rotación de cartera, esta no supera los 30 días de vencimiento.

El saldo no corriente de \$131.341.634 corresponde a 8 procesos judiciales que viene adelantado la Lotería de Bogotá, por incumplimiento del contrato de distribución de lotería tradicional.

Estos procesos presentan dificultades (i) por su antigüedad -pues la mayoría fueron iniciados hace más de diez años-, y (ii) por la inexistencia de bienes embargables que permitan la recuperación efectiva de los recursos.

A continuación, se presenta la cartera de la cuenta 1.3.17 por edades

Cartera a 31 de diciembre de 2025				
(Cifras en pesos colombianos)				
Antigüedad	Cartera	Deterioro	Saldo neto	% Cartera deteriorada
Al día	2,390,676,772		2,390,676,772	0%
>210 días	131,341,634	101.089.372	30,252,262	76.97%

A continuación, se presenta el comportamiento del deterioro comparado 2025 y 2024.

Cod	Detalle	31-dic-2025	31-dic-2024	VARIACIÓN
1.3.86.02	Prestación de servicios (CR)	101.089.372	101.089.372	0
1.3.86.14	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (CR)	186.496.000	186.496.000	0
Total		287.585.372	287.585.372	0

Para la vigencia 2025 se conserva el cálculo del deterioro del año 2024, para las cuentas por cobrar por prestación de servicios de juegos de suerte y azar de los distribuidores en cobro jurídico y las sanciones por juego ilegal.

7.6. Castigos y depuración de saldos.

Durante el año 2025 no hubo lugar a castigos de cartera o cuentas por cobrar, ya que, de acuerdo con la gestión realizada por el comité de sostenibilidad durante esta vigencia y según el comportamiento de las cuentas por cobrar no fue necesario realizar procesos de saneamiento contable.

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

La cuenta está compuesta por créditos otorgados a funcionarios en cumplimiento de los acuerdos suscritos por la Lotería de Bogotá en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.4	DB	PRÉSTAMOS POR COBRAR	1,548,784,883	1,547,548,080	1,236,803
1.4.15	DB	Préstamos concedidos	1,548,784,883	1,547,548,080	1,236,803

8.1. Préstamos Concedidos.

Los préstamos concedidos corresponden a Créditos de vivienda, educación o de libre inversión, para empleados de la Lotería de Bogotá. Estos préstamos se realizan con tasas preferenciales.

Los préstamos para vivienda entregados a los empleados se encuentran respaldados con una garantía hipotecaria en primer grado y los descuentos se efectúan por nómina.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2025		SALDO FINAL
		CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	
1.4.15	DB	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	1,497,585,251	51,199,632	1,548,784,883
1.4.15.20	DB	Préstamos de vivienda	214,071,985	51,199,632	265,271,617
1.4.15.25	DB	créditos a empleados	1,283,513,266	0	1,283,513,266

La cartera relacionada por los préstamos de vivienda y empleados no tiene vencimiento mayor a 30 días, dado el tratamiento y políticas de pago que la entidad ha establecidas en el

capítulo III, de la Resolución 51 de 2015, por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Bienestar Social de la Lotería de Bogotá.

La medición inicial se hace por el valor desembolsado, no se reconoce por el valor presente de los flujos futuros descontados ya que su tasa preferencial de intereses está dentro del promedio de los préstamos otorgados por empresas o entidades en similares condiciones.

A continuación, se presenta la descripción de la edad de la cartera registrada en la cuenta 1.4.15.

Cartera préstamos por cobrar a 31 de diciembre de 2025				
(Cifras en pesos colombianos)				
Antigüedad	Cartera	Deterioro	Saldo neto	% Cartera deteriorada
Al día	1,497,585,251	0	1,497,585,251	0
>210 días	51,199,632	0	51,199,632	0

Detalle subcuenta 1.4.15.20

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.4.15.20	DB	Por vivienda exfuncionarios	265,271,617	312,261,900	-46,990,283
1.4.15.25	DB	Créditos a empleados	1,283,513,266	1,235,286,180	48,227,086
1.4.15.25.01	DB	Para vivienda empleados	1,071,734,010	996,162,920	75,571,090
1.4.15.25.02	DB	De libre inversión	211,779,256	239,123,260	-27,344,004
TOTAL			1,548,784,883	1,547,548,080	1,236,803

8.2. Castigos.

Durante el año 2025 no se realizó ningún proceso de castigo de préstamos por cobrar.

NOTA 9. INVENTARIOS

Al final de los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024 la cuenta de inventarios no presentó saldos en razón a que la Lotería de Bogotá, no mantiene inventarios físicos que ameriten un registro contable.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se presenta en detalle las cuentas que corresponde a la propiedad, planta y equipo neto a diciembre 31 de las vigencias 2025 y 2024:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.6	DB	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	12,218,754,658	12,206,490,585	12,264,073
1.6.37	DB	Propiedades, planta y equipo no explotados *	3,849,205,000	3,849,205,000	0
1.6.40	DB	Edificaciones	9,118,910,000	9,118,910,000	0
1.6.50	DB	Redes, líneas y cables	12,750,000	12,750,000	0
1.6.55	DB	maquinaria y equipo	487,467,935	470,727,935	16,740,000
1.6.65	DB	muebles, enseres y equipo de oficina	45,064,702	45,064,702	0
1.6.70	DB	equipo de comunicación y computación	504,067,160	467,704,413	36,362,747
1.6.75	DB	equipo de transporte, tracción y elevación	285,747,999	285,747,999	0
1.6.81	DB	bienes de arte y cultura	36,061,617	36,061,617	0
1.6.85	CR	Depreciación acumulada de PPE (CR)	-2,120,519,755	-2,079,681,081	-40,838,674
1.6.85.01	CR	Depreciación: Edificaciones	-1,003,080,100	-911,891,000	-91,189,100
1.6.85.03	CR	Depreciación: Redes, líneas y cables	-5,616,945	-3,066,943	-2,550,002
1.6.85.04	CR	Depreciación: Maquinaria y equipo	-295,870,812	-336,220,120	40,349,308
1.6.85.06	CR	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-8,032,331	-14,917,916	6,885,585
1.6.85.07	CR	Depreciación: equipo de comunicación y computación	-300,954,891	-359,399,878	58,444,987
1.6.85.08	CR	Equipo de transporte, tracción y elevación	-229,178,074	-214,890,673	-14,287,401
1.6.85.15	CR	Deterioro: propiedad, planta y equipo no explotado	-277,786,602	-239,294,551	-38,492,051

(*) En la cuenta 1.6.37 «propiedades, planta y equipo no explotados», se encuentran registrados los bienes dados en comodato, según contratos núm. 1403-2021 y 11533 -2021 celebrados con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON y Secretaría Distrital de Integración Social, respectivamente. El comodante conserva el control sobre estos bienes muebles.

Entre las obligaciones determinadas para cada una de las partes, se encuentran las siguientes: sobre los comodatarios recae el deber de asumir el pago de la totalidad de los servicios públicos, administración y vigilancia del área de terreno objeto del presente comodato y efectuar las reparaciones que sean necesarias, en caso de deterioro o daños al mismo.

Sobre la Lotería de Bogotá, recae la obligación relativa al pago del impuesto predial y demás gravámenes que recaigan sobre el inmueble, como dueño y controlante total del bien.

Adicionalmente se describen algunas características importantes de estos contratos en el siguiente cuadro:

Ítems / Contrato	11533 – 2021*	1403-2021*
Entidad comodataria	Secretaría de Desarrollo Distrital de Integración Social.	Instituto Distrital para la protección de la niñez y la juventud IDIPRON.
Valor	Para todos los efectos legales y fiscales, este contrato no tiene valor alguno dado su naturaleza, se entiende que este comodato se celebra a título gratuito y en consecuencia no genera compromiso ni disposición alguna de los recursos de la Secretaría Distrital De Integración Social.	Es un contrato gratuito, el cual no genera erogación no disponibilidad presupuestal de ninguna de las partes para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo establecido con lo establecido en los estudios previos y el acto de justificación.
Plazo	Cinco años a partir de la legalización de los requisitos para su perfeccionamiento, legalización y ejecución.	Inicialmente por cinco años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega junto con el inventario del bien inmueble. Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo entre las partes.
Alcance del Contrato	El objeto del contrato garantizará la entrega a título gratuito de un inmueble emplazado en los predios ubicados en las direcciones: Carrera 57 # 47 A 8 Sur; Carrera 57 # 47 A 12 Sur; Carrera 57 # 47 A 18 Sur y Carrera 57 # 47 A 24 Sur (esta última dirección será de uso compartido con la lotería de Bogotá). El inmueble tiene área total de 680,71 mt2, de la cual la SDIS dispondrá de un área construida de 433,17 mt2 delimitada según levantamiento topográfico suministrado por el propietario. El área para ceder por parte de la Lotería de Bogotá será independizada, posibilitando así el desarrollo de las labores que desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social a través de los Jardines Infantiles y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas; así como las condiciones materiales y sociales necesarias para dicho ejercicio, con especial énfasis en los derechos asociados a una nutrición adecuada, el desarrollo, la protección y la participación	El bien inmueble dado en comodato, es de propiedad exclusiva de la Lotería de Bogotá, se encuentra libre de todo gravamen, libre de censo, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio, demandas y uso o condiciones resolutorias, pero que, en todo caso, la Lotería de Bogotá se compromete a salir al saneamiento de cualquier situación que pueda perturbar el cumplimiento del objeto del presente documento. El inmueble objeto del comodato cuenta con los servicios de alcantarillado, energía, acueducto y aseo. La entrega del bien se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante documento donde conste el inventario y el estado real del bien objeto de comodato, el cual hará parte integrante del presente contrato. El predio se encuentra ubicado en la calle 37 bis B Sur 3 – 25 Este. Los linderos se encuentran señalados en la escritura pública No. 3894 del 22 de agosto de 2007.
Destinación del inmueble	El bien inmueble identificado anteriormente será destinado por el Comodatario, única y exclusivamente para la operación de un Jardín Infantil que beneficie, niñas y niños en primera infancia de la localidad Tunjuelito, en desarrollo del Proyecto 7744 “Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá”	El bien objeto de este contrato será destinado por IDIPRON para desarrollar actividades relacionadas con su objeto misional tal cual como están señaladas en el objeto de contrato.

Fuente: tomado de los contratos en referencia*

A continuación, se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final de la vigencia:

Cod	NAT	Detalle	31-dic-24	(+) Adiciones	(-) Bajas	31-dic-25
1.6.37	DB	Propiedad, planta y equipo no explotado	3,849,205,000	0	0	3,849,205,000
1.6.40	DB	Edificaciones	9,118,910,000	0	0	9,118,910,000
1.6.50	DB	Redes, líneas y cables	12,750,000	0	0	12,750,000
1.6.55	DB	Maquinaria y equipo	470,727,935	16,740,000	0	487,467,935
1.6.65	DB	Muebles, enseres y equipo de oficina	45,064,702	0	0	45,064,702
1.6.70	DB	Equipos comunicación computación	467,704,413	36,362,747	0	504,067,160
1.6.75	DB	Equipos de transporte, tracción y elevación	285,747,999	0	0	285,747,999
1.6.81	DB	Bienes de arte y cultura	36,061,617	0	0	36,061,617
Total			14,286,171,666	53,102,747	0	14,339,274,413

Durante la vigencia 2025 se adquirieron juegos de balotas para la operación del juego de lotería los cuales se registraron en la cuenta 1.6.55, así mismo se recibieron como donación equipos de cómputo en el desarrollo de los contratos de impresión de Billetería y de formularios de apuestas, los cuales se registraron en la cuenta 1.6.70.

El movimiento de la depreciación acumulada de la propiedad, planta y equipo se detalla a continuación:

Cod	NAT	Detalle Saldo	31-dic-24	(+) Depreciación	(-) Disminución	31-dic-25
1.6.85.01	CR	Edificaciones	-911,891,000	-91,189,100	0	-1,003,080,100
1.6.85.03	CR	Redes líneas y cables	-3,066,943	-2,550,002	0	-5,616,945
1.6.85.04	CR	Maquinaria y equipo	-336,220,120	40,349,308	0	-295,870,812
1.6.85.06	CR	Muebles, enseres y equipo de oficina	-14,917,916	6,885,585	0	-8,032,331
1.6.85.07	CR	Equipos de comunicación y computación	-359,399,878	58,444,987	0	-300,954,891
1.6.85.08	CR	Equipos de transporte, tracción y elevación	-214,890,673	-14,287,401	0	-229,178,074
1.6.85.15	CR	Propiedades, Planta y Equipo no Explotado	-239,294,551	-38,492,051	0	-277,786,602
Total			-2,079,681,081	-40,838,674	0	-2,120,519,755

La Lotería realizó estudio técnico en la vigencia 2024 con el fin de efectuar un recalcule de la vida útil de los activos, cambios que iniciaron aplicación en la presente vigencia.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICOS Y CULTURALES

Para las vigencias 2025 y 2024, la Lotería de Bogotá administraba bienes de arte y cultura representados en pinturas y cuadros que se encuentran en la empresa.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

La Lotería de Bogotá no posee ni administra recursos naturales no renovables, razón por la cual esta nota no dispone información.

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Corresponde al valor de los 65 parqueaderos ubicados en el edificio sede de la entidad, dados en arrendamiento a la Contraloría de Bogotá y a la Cooperativa de Desarrollo Empresarial – DEMCOOP.

CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
	DB	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1,535,445,800	1,552,697,999	-17,252,199
1.9.51	DB	Propiedades de inversión	1,725,220,000	1,725,220,000	0
1.9.51.02	DB	Edificaciones	1,725,220,000	1,725,220,000	0
1.9.52	DB	Depreciación acumulada de propiedades de inversión (CR)	-189,774,200	-172,522,001	-17,252,199
1.9.52.01	DB	Edificaciones	-189,774,200	-172,522,001	-17,252,199

13.1. Detalle de saldos y movimientos.

Durante el año 2025, no se observó variación como se presenta a continuación:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES		EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL		1,725,220,000	1,725,220,000
+	ENTRADAS	0	0
-	SALIDAS	0	0
=	SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - salidas)	1,725,220,000	1,725,220,000
-	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	-189,774,201	-189,774,201
	Saldo inicial de la Depreciación acumulada	-172,522,001	-172,522,001
+	Depreciación aplicada vigencia actual	-17,252,200	-17,252,200
=	VALOR EN LIBROS SALDO FINAL DA - DE	1,535,445,799	1,535,445,799

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Los activos intangibles son bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Lotería de Bogotá tiene el control y se espera obtener beneficios económicos futuros además de ser medibles de forma fiable.

Actualmente, la Lotería de Bogotá cuenta con activos intangibles correspondientes a Software y Licencias y activos en fase de desarrollo. Su vida útil se determina de acuerdo con el tiempo estimado de uso.

Ninguno de los activos intangibles de la Lotería de Bogotá tiene alguna restricción sobre su titularidad o derecho de dominio ni son garantía para el cumplimiento de pasivos.

El detalle del valor bruto en libros, amortización acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas por categoría de activos para los años 2025 y 2024 es el siguiente:

CÓD	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
	DB	ACTIVOS INTANGIBLES	2,840,613	6,971,942	-4,131,329
1.9.70	DB	Activos intangibles	610,045,987	610,045,987	0
1.9.70.07	DB	Licencias	307,828,941	307,828,941	0
1.9.70.08	DB	Software	302,217,046	302,217,046	0
1.9.75	CR	Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-607,205,374	-603,074,045	-4,131,329
1.9.75.07	DB	Licencias	-304,988,328	-300,856,999	-4,131,329
1.9.75.08	DB	Software	-302,217,046	-302,217,046	0

ACTIVOS DIFERIDOS

CÓD	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
	DB	ACTIVOS DIFERIDOS	200,493,516	249,850,180	-49,356,664
1.9.86	DB	Activos diferidos	200,493,516	249,850,180	-49,356,664
1.9.86.09	DB	Seguros con cobertura mayor a doce meses	200,493,516	249,850,180	-49,356,664

Corresponde al saldo no causado del programa de seguros de la Lotería

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

La Lotería de Bogotá no posee ni administra recursos naturales no renovables, razón por la cual esta nota no dispone de información para la vigencia 2025 y 2024.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

El detalle de las cuentas sobre otros derechos y garantías por categoría de activos para los años 2025 y 2024 es el siguiente:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.9	DB	OTROS ACTIVOS	2,882,698,929	2,382,378,121	500,320,808
1.9.07	DB	Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	1,143,919,000	572,858,000	571,061,000
1.9.51	DB	Propiedades de Inversión	1,725,220,000	1,725,220,000	0
1.9.52	DB	Depreciación propiedades de inversión	-189,774,200	-172,522,001	-17,252,199
1.9.70	DB	Activos Intangibles	610,045,987	610,045,987	0
1.9.75	DB	Amortización de Intangibles	-607,205,374	-603,074,045	-4,131,329
1.9.86	DB	Activos Diferidos	200,493,516	249,850,180	-49,356,664

El aumento de la subcuenta 1.9.07 corresponde a un mayor saldo a favor generado en la liquidación del impuesto de renta y complementarios para la vigencia 2025.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2025	SALDO NO CTE 2025	SALDO FINAL 2025	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	VALOR VARIACIÓN
1.9	DB	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS - SUBCUENTAS OTROS	1,143,919,000	1,738,779,929	2,882,698,929	572,858,000	1,809,520,121	2,382,378,121	500,320,808
1.9.07	DB	Otros anticipos, retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	1,143,919,000	0	1,143,919,000	572,858,000	0	572,858,000	571,061,000
1.9.07.03	DB	Saldos a favor en liquidaciones privadas	1,143,919,000	0	1,143,919,000	572,858,000	0	572,858,000	571,061,000
1.9.51	DB	Propiedades de Inversión	0	1,725,220,000	1,725,220,000	0	1,725,220,000	1,725,220,000	0
1.9.51.02	DB	Edificaciones	0	1,725,220,000	1,725,220,000	0	1,725,220,000	1,725,220,000	0
1.9.52	DB	Depreciación propiedades de inversión	0	-189,774,200	-189,774,200	0	-172,522,001	-172,522,001	-17,252,199
1.9.52.01	DB	Edificaciones	0	-189,774,200	-189,774,200	0	-172,522,001	-172,522,001	-17,252,199
1.9.70	DB	Activos Intangibles	0	307,828,941	307,828,941	0	307,828,941	307,828,941	0
1.9.70.07	DB	Licencias	0	307,828,941	307,828,941	0	307,828,941	307,828,941	0
1.9.70.08	DB	Software	0	302,217,046	302,217,046	0	302,217,046	302,217,046	0
1.9.75	DB	Amortización de Intangibles	0	-304,988,328	-304,988,328	0	-300,856,999	-300,856,999	-4,131,329
1.9.75.07	DB	Licencias	0	-304,988,328	-304,988,328	0	-300,856,999	-300,856,999	-4,131,329
1.9.75.08	DB	Software	0	-302,217,046	-302,217,046	0	-302,217,046	-302,217,046	0
1.9.86	DB	Activos Diferidos		200,493,516	200,493,516		249,850,180	249,850,180	-49,356,664

1.9.86.09	DB	Seguros con cobertura mayor a doce meses		200,493,516	200,493,516		249,850,180	249,850,180	-49,356,664
-----------	----	--	--	-------------	-------------	--	-------------	-------------	-------------

16.1. Conciliación fiscal vs contabilidad.

CONCILIACIÓN FISCAL Y CONTABLE DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTE	
Concepto	Valor 2025
(+) Utilidad antes de impuestos	1,845,448,000
(-) Ingresos no reconocidos fiscalmente	98,129,000
(-) Gastos Reconocidos fiscalmente	996,783,000
(+) Gastos no deducibles	208,556,000
(=) Renta líquida gravable	959,092,000
(+) Impuesto sobre la renta corriente (9%)	86,318,000
(-) Retención en la fuente a favor de la Lotería	209,886,000
(-) Autorretención en la fuente	447,493,000
(-) Saldo a favor del periodo fiscal anterior	572,858,000
(=) Saldo a favor por el periodo fiscal	-1,143,919,000

16.2. Deterioro del valor de los activos

La Lotería de Bogotá realiza el cálculo de deterioro de valor de sus activos considerados individualmente, dado que no generan flujos de efectivo de manera independiente.

Adicionalmente no es posible asignar a cada activo los ingresos que genera del total de ingresos de la Empresa. Por lo tanto, la Lotería de Bogotá, se identifica como una Unidad Generadora de Efectivo (UGE), tomando los siguientes Criterios para su definición:

- Se puede identificar claramente la entrada de efectivo.
- Se pueden identificar claramente los costos y gastos asociados.
- Se pueden identificar los activos intangibles y propiedades, planta y equipos.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

La Lotería de Bogotá, no tiene ningún tipo de bien tomado en arrendamiento.

NOTA 18. COSTO DE FINANCIACIÓN

La Lotería de Bogotá, no ha realizado actividades de financiación, razón por la cual esta nota no es aplicable, para la vigencia 2025 y 2024.

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

La Lotería de Bogotá, no ha suscrito empréstitos ni ha emitido títulos de deuda, razón por la cual esta nota no es aplicable, para la vigencia 2025 y 2024.

NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

La Lotería de Bogotá, no ha realizado operaciones con instituciones financieras, razón por la cual esta nota no es aplicable, para la vigencia 2025 y 2024.

NOTA 21. PRÉSTAMOS POR PAGAR

La Lotería de Bogotá, no ha suscrito empréstitos ni ha emitido títulos de deuda, razón por la cual esta nota no es aplicable, para la vigencia 2025 y 2024.

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

Para la vigencia del año 2025, la Lotería de Bogotá posee cuentas por pagar con un saldo de \$15.302.241.975, las cuales tienen un plazo inferior a 12 meses, entendiéndose como corriente. Adicionalmente no paga ninguna tasa de interés sobre las mismas. Estas se encuentran constituidas así:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	15,302,241,975	11,777,471,762	3,524,770,213
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	2,242,286,198	1,704,579,826	537,706,372
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	825,845,064	143,309,285	682,535,779
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	107,423,222	103,018,046	4,405,176
2.4.36	Cr	retención en la fuente e impuesto de timbre	845,112,630	162,830,563	682,282,067
2.4.40	Cr	impuestos. contribuciones y tasas por pagar	387,027,675	565,442,700	-178,415,025
2.4.45	Cr	impuesto al valor agregado IVA	29,317,279	59,387,669	-30,070,390
2.4.65	Cr	premios por pagar	6,496,924,649	6,752,606,978	-255,682,329
2.4.90	Cr	otras cuentas por pagar	4,368,305,258	2,286,296,695	2,082,008,563

21.1. Desglose cuentas por pagar

A continuación, se muestra de manera seccionada el análisis de los valores de cada una de las subcuentas de la cuenta "Cuentas por pagar" así:

Subcuenta 2.4.01 Adquisición de Bienes y Servicios:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.4.01	CR	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,242,286,198	1,704,579,826	537,706,372
2.4.01.01	CR	Bienes y servicios	2,242,286,198	1,704,579,826	537,706,372

En esta subcuenta se registra la causación de las facturas de los proveedores de bienes y servicios. Su variación obedece a la causación de los bienes y servicios recibidos a satisfacción en el mes de diciembre de 2025 cuyo pago se efectuará en la vigencia 2026.

Subcuenta 2.4.07 Recursos a favor de terceros:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.4.07	CR	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	825,845,064	143,309,285	682,535,779
2.4.07.20	CR	Recaudos por reclasificar	0	0	0
2.4.07.90	CR	Otros recursos a favor de terceros	825,845,064	143,309,285	682,535,779

En la subcuenta 2.4.07.90 se registra el valor correspondiente a la retención en la fuente del impuesto a ganadores, correspondiente al 17% del valor del premio.

El aumento corresponde a la causación de una fracción del premio mayor que se realizó en diciembre de 2025, de la cual el impuesto a ganadores será girado en enero de 2026.

En el siguiente cuadro se informa el comportamiento de los recursos a favor de terceros, con vencimiento no mayor a 90 días:

CÓD. CONT.	NAT	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.07	CR	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			825,845,064
2.4.07.20	CR	Recaudos por clasificar		0	0
2.4.07.20.01	CR	Nacionales		0	0
2.4.07.90	CR	Otros recursos a favor de terceros			825,845,064
2.4.07.90.01	CR	Nacionales	PN	167	824,442,516
2.4.07.90.02	CR	Nacionales	PJ	1	1,402,548

Subcuenta 2.4.24 Descuentos de Nómina:

COD. CUENT.	NAT	ASOCIACIÓN DE DATOS			
		TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.24	CR	DESCUENTOS DE NÓMINA			107,423,222
2.4.24.01	CR	Aportes a fondos pensionales			45,783,100
2.4.24.01	CR	Nacionales	PJ	4	45,783,100
2.4.24.02	CR	Aportes a seguridad social en salud			38,118,916
2.4.24.02	CR	Nacionales	PJ	7	38,118,916
2.4.24.08	CR	Contratos de medicina prepagada			18,134,270
2.4.24.08	CR	Nacionales	PJ	1	18,134,270
2.4.24.09	Cr	Descuentos no autorizados			5,386,936
2.4.24.09	Cr	Nacionales	PN	16	5,386,936

A continuación, se presenta la variación a nivel de subcuenta

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
2.4.24	CR	Descuentos de nómina	107,423,222	103,018,046	4,405,176
2.4.24.01	CR	Aportes a fondos pensionales	45,783,100	43,085,400	2,697,700
2.4.24.02	CR	Aportes a seguridad social en salud	38,118,916	38,010,116	108,800
2.4.24.06	CR	Fondos de empleados	0	0	0
2.4.24.08	CR	Contratos de medicina prepagada	18,134,270	19,283,810	-1,149,540
2.4.24.09	CR	Descuentos no autorizados	5,386,936	2,638,720	2,748,216

En estas cuentas se registran los descuentos efectuados por nómina a los funcionarios por concepto de los aportes a seguridad social, aportes sindicales, cooperativas, fondos de empleados, libranzas y contratos de medicina prepagada.

Subcuenta 2.4.36 Retención en la fuente e impuesto de timbre:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
2.4.36	CR	Retención en la fuente e impuesto de timbre	845,112,630	162,830,563	682,282,067
2.4.36.03	CR	Honorarios	10,526,522	4,493,953	6,032,569
2.4.36.04	CR	Comisiones	1,700,000	0	1,700,000
2.4.36.05	CR	Servicios	9,691,714	12,459,061	-2,767,347
2.4.36.08	CR	Compras	894,647	397,981	496,666
2.4.36.09	CR	Loterías, rifas, apuestas y similares*	640,160,668	14,304,913	625,855,755
2.4.36.15	CR	A empleados artículo 383 ET	87,241,539	53,990,016	33,251,523
2.4.36.25	CR	Impuesto a las ventas retenido por consignar	8,676,912	9,846,676	-1,169,764
2.4.36.27	CR	Retención de impuesto de industria y comercio	9,230,325	11,639,963	-2,409,638
2.4.36.95	CR	Autorretenciones	41,783,000	55,698,000	-13,915,000
2.4.36.98	Cr	Impuesto de Timbre**	35,207,303	0	35,207,303

En esta cuenta se registran las retenciones por concepto de Renta, IVA e ICA, a las facturas de los proveedores de los bienes y servicios, reconocidos por la Entidad, sus variaciones más significativas las ocasionan las retenciones por rentas de trabajo debido al pago de las prestaciones sociales correspondientes al mes de diciembre.

*El aumento en la cuenta de loterías, rifas, apuestas y similares corresponde a la causación de una fracción del premio mayor que se realizó en diciembre de 2025, de la cual la retención en la fuente practicada será girada en enero de 2026.

**Se efectuó retención por concepto de impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”.

Subcuenta 2.4.40 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar:

En esta cuenta se registran todos los impuestos nacionales, departamentales y distritales, pendientes de giro, en la subcuenta 2.4.40.80, se registra el valor del impuesto de loterías foráneas correspondiente al 10%, de la venta neta realizada en las jurisdicciones fuera de Bogotá D.C. y el departamento de Cundinamarca.

En el siguiente cuadro se refleja los saldos de los impuestos que quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de 2025:

CUENTA	NAT	ASOCIACIÓN DE DATOS			
		TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.40	CR	Impuestos contribuciones y tasas por pagar			
2.4.40.80	CR	Otros impuestos departamentales			387,027,675
		Nacionales	PJ	31	387,027,675

A continuación, se muestran las variaciones de la subcuenta donde se evidencia una disminución ocasionada por la no realización del sorteo extraordinario en la vigencia 2025 lo que generó un menor impuesto de loterías foráneas.

El impuesto de loterías foráneas de diciembre de 2025 se cancela en enero de 2026.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
2.4.40	CR	Impuestos contribuciones y tasas por pagar	387,027,675	565,442,700	-178,415,025
2.4.40.80	CR	Otros impuestos departamentales	387,027,675	565,442,700	-178,415,025
2.4.40.90	CR	Otros impuestos distritales	0	0	0

La disminución obedece a que en diciembre de 2025 no se realizó sorteo extraordinario por lo que el impuesto de loterías foráneas por pagar fue menor al causado en la vigencia 2025.

Subcuenta 2.4.65 Premios por pagar:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
2.4.65	CR	Premios por pagar	6,496,924,649	6,752,606,978	-255,682,329
2.4.65.01	CR	Premios mayores pendientes de pago	0	0	0
2.4.65.02	CR	Premios secos pendientes de pago	1,264,451,574	437,784,910	826,666,664
2.4.65.03	CR	Premios de aproximaciones pendientes de pago	5,232,473,075	6,314,822,068	-1,082,348,993

Su saldo corresponde a los premios caídos en poder del público que a la fecha de cierre del ejercicio no han sido cobrados por los ganadores y con corte a 31 de diciembre no operaba la prescripción del derecho a cobro.

Subcuenta 2.4.90 Otras cuentas por pagar:

COD	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
2.4.90	CR	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4,368,305,258	2,286,296,695	2,082,008,563
2.4.90.27	CR	Viáticos y gastos de viaje	5,787,787	0	5,787,787
2.4.90.28	CR	Seguros	0	2,388,665	-2,388,665
2.4.90.32	CR	Cheques no cobrados o por reclamar *	562,000	562,000	0
2.4.90.40	CR	Saldos a favor de beneficiarios **	37,250,583	167,234,524	-129,983,941
2.4.90.50	CR	Aportes al ICBF y SENA	44,305,200	39,571,700	4,733,500
2.4.90.51	CR	Servicios públicos	5,718,515	6,270,501	-551,986
2.4.90.54	CR	Honorarios	83,267,801	64,265,224	19,002,577
2.4.90.55	CR	Servicios	2,055,946	0	2,055,946
2.4.90.62	CR	Renta del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar***	1,421,996,693	1,704,995,593	-282,998,900
2.4.90.90	CR	Otras cuentas por pagar****	2,767,360,733	301,008,488	2,466,352,245

* El valor registrado en la subcuenta cheques no cobrados o por reclamar corresponde a premios de lotería por venta en la página WEB, que al cierre de la vigencia 2025, los ganadores estaban pendientes de cobro.

** La subcuenta saldo a favor de beneficiarios, refleja los saldos a favor de los distribuidores a corte 31 de diciembre de 2025.

*** La subcuenta de Renta del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar disminuyó como resultado de la no realización del sorteo extraordinario en el mes de diciembre de 2025.

**** La subcuenta Otras cuentas por pagar presenta un incremento ocasionado principalmente por la causación en el mes de diciembre de 2025, de una fracción del premio mayor que al cierre del ejercicio se encontraban pendiente de giro.

NOTA 23. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Para las vigencias 2025 y 2024 se causaron los recursos que a continuación se indican:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
2.5	CR	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2,181,217,291	2,788,933,996	-607,716,705
2.5.11	CR	Beneficios a los empleados a corto plazo	1,638,656,477	1,418,974,395	219,682,082
2.5.12	CR	Beneficios a los empleados a largo plazo	542,560,814	1,369,959,601	-827,398,787

23.1 Beneficios a Corto Plazo

Estos beneficios están conformados por: los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

A continuación, se presenta el detalle de los beneficios otorgados a corto plazo, los cuales a la fecha de corte tienen un saldo por pagar total de \$1.638.656.477.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
2.5.11	CR	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1,638,656,478	1,418,974,395	219,682,083
2.5.11.01	CR	Nómina por pagar	57,788,132	60,105,008	-2,316,876
2.5.11.02	CR	Cesantías	0	0	0
2.5.11.03	CR	Intereses sobre cesantías	0	0	0
2.5.11.04	CR	Vacaciones	545,897,467	467,934,421	77,963,046
2.5.11.05	CR	Prima de vacaciones	540,756,057	430,586,628	110,169,429
2.5.11.06	CR	Prima de servicios	168,346,432	130,975,386	37,371,046
2.5.11.09	CR	Bonificaciones	41,556,343	44,665,330	-3,108,987
2.5.11.10	CR	Otras primas	77,155,047	81,985,622	-4,830,575
2.5.11.11	CR	Aportes a riesgos laborales	4,166,600	3,923,800	242,800
2.5.11.22	CR	Aportes a fondos pensionales - empleador	98,213,300	98,305,200	-91,900
2.5.11.23	CR	Aportes a seguridad social en salud - empleador	63,239,900	63,974,200	-734,300
2.5.11.24	CR	Aportes a cajas de compensación familiar	41,537,200	36,518,800	5,018,400

En seguida, se puede observar en detalle la naturaleza y metodología de los Beneficios a Corto Plazo existentes en la Lotería de Bogotá.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO			
Beneficio al empleado	Descripción del beneficio	Normatividad relacionada	Descripción de su proceso de contabilización
Sueldo - Nomina Asignación Básica Mensual	Es el pago percibido por los empleados que ocupan cargos públicos como contraprestación del desempeño de sus funciones, aparte de los factores del salario, constituye el pago básico por un servicio, dicha asignación se establece para cada empleo partiendo de una designación, grado y nomenclatura y es el valor fijo de la remuneración ordinaria.	Decreto 1042 de 1978	Se causa mensualmente con la nómina por el módulo de contabilidad.
Gastos de Representación	Los gastos de representación se perciben debido a la naturaleza de las funciones que desempeñan los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, como un porcentaje de la asignación básica mensual del respectivo empleo.	Decreto 1498 de 2022	Se causa mensualmente con la nómina por el módulo de contabilidad.
Prima Técnica	La prima técnica es un reconocimiento mensual para los empleados públicos que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad y a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas definidas en la normatividad vigente y constituye factor salarial para todos los efectos.	Decreto 1498 de 2022	Se causa mensualmente con la nómina por el módulo de contabilidad.
Bonificación por Servicios Prestados	Es el reconocimiento y pago en dinero a los empleados públicos de la entidad, de un porcentaje del valor conjunto de la	Decreto 1042 de 1978.	Este concepto se provisiona mensualmente con lo liquidado en la nómina y se causa por el módulo de contabilidad

	asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación que correspondan al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labores en entidades. La bonificación por servicios prestados constituye factor salarial para todos los efectos legales. Los empleados públicos que al momento del retiro no hayan cumplido el año continuo de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago proporcional de la bonificación distrital por servicios prestados.	Decreto 1498 de 2022	Anualmente se consolida y se reclasifica como una cuenta por pagar y si se presenta diferencia si es mayor al valor causado se registra al gasto y si es menor se reversa el gasto. Cuando se paga por nómina, causa por el módulo de contabilidad, si está mayor se reversa el gasto y si es menor se causa el gasto. Cuando se retira un funcionario y no tiene un año cumplido, contablemente se reversa los valores causados, teniendo en cuenta si es de una vigencia a otra se utiliza la cuenta gastos - ajuste de ejercicios anteriores. Sin embargo, tendrán el derecho al reconocimiento y pago proporcional al tiempo laborado de la bonificación distrital por servicios prestados.
Salario de Vacaciones	Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios. Adicionalmente los trabajadores oficiales, por convención colectiva tiene el reconocimiento y pago de un día adicional por los primeros cinco años y otro día adicional por cada dos años de servicio. Cuando se retira un funcionario se paga lo proporcional al tiempo trabajado y los no decretados; teniendo en cuenta que si hay vacaciones suspendidas y aplazadas se reliquida este concepto por los días no disfrutados.	Decreto 1045 de 1978 Ley 995 de 2005. Convención Colectiva de Trabajo- año 2007	Este concepto se provisiona mensualmente con lo liquidado en la nómina y se causa por el módulo de contabilidad. Anualmente se consolida y se reclasifica como una cuenta por pagar y si se presenta diferencia si es mayor al valor causado se registra al gasto y si es menor se reversa el gasto. Cuando se paga por nómina mensual se causa por el módulo de contabilidad, si lo causado es menor se causa el gasto.

Prima de Vacaciones	Es un reconocimiento que la Ley otorga a los servidores públicos al cumplir cada año de servicios, con el fin de que dispongan de mayores recursos económicos para lograr el goce pleno de las vacaciones.	Decreto 1045 de 1978 Ley 995 de 2005 Decreto 404 de 2006 Convención Colectiva de Trabajo- Año 2007	Este concepto se provisiona mensualmente con lo liquidado en la nómina y se causa por el módulo de contabilidad
	Para los trabajadores oficiales corresponde a 36 días de salario promedio y para los empleados públicos 15 días de salario promedio.		Anualmente se consolida y se reclasifica como una cuenta por pagar y si se presenta diferencia si es mayor al valor causado se registra al gasto y si es menor se reversa el gasto.
	Cuando se retira un funcionario se paga lo proporcional al tiempo trabajado y los no decretados; teniendo en cuenta que si hay vacaciones suspendidas y aplazadas se reliquidan este concepto por los días no disfrutados.		Cuando se paga por nómina mensual causa por el módulo de contabilidad, si lo causado es menor se causa el gasto.
Prima de Servicios	Es el reconocimiento en dinero de quince días de salario, esto opera para los Empleados Públicos. Para los trabajadores oficiales se liquidan 36 días de la asignación básica. Derecho proporcional con haber laborado mínimo tres meses entre enero y junio del año en curso.	Decreto 1042 de 1978 Convención Colectiva Decreto 1498 de 2022	Este concepto se provisiona mensualmente con lo liquidado en la nómina y se causa por el módulo de contabilidad
			Anualmente se consolida y se reclasifica como una cuenta por pagar si se presenta diferencia, si es mayor al valor causado se registra al gasto y si es menor se reversa el gasto.
			Esta prestación se causa totalmente a junio 30 de cada vigencia y se paga durante los 15 primeros días del mes de junio. Cuando se retira un funcionario y/o se liquida en julio y no tiene seis meses completos cumplidos, contablemente se reversa los valores causados, teniendo en cuenta si es de una vigencia a otra se utiliza la cuenta gastos - ajuste de ejercicios anteriores.

Prima de Servicios de diciembre	La empresa reconocerá y pagará a los Trabajadores oficiales el equivalente a 36 días de sueldo básico del cargo que desempeñe. Se debe cancelar a más tardar el 10 de diciembre de cada vigencia.	Convención Colectiva	
Prima de aniversario	Solamente para los trabajadores oficiales, y corresponde a 36 días de la asignación básica mensual.	Convención Colectiva	Se paga a más tardar el 10 de agosto de cada vigencia.
Prima de Navidad	Consiste en el pago que realiza el empleador al servidor, del equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado en treinta de noviembre de cada año, esto opera para los Empleados Públicos. Para los trabajadores oficiales se liquidan 36 días de la asignación básica mensual. Se tiene derecho por cada mes completo, es decir del 1 al 30 de mismo mes y se causa por el tiempo comprendido entre el 1 de enero a diciembre 31 de cada vigencia.	Decreto 3135 de 1968 Decreto 1848 de 1969 Decreto 1045 de 1978 Convención	Este concepto se provisiona mensualmente con lo liquidado en la nómina y se causa por el módulo de contabilidad
			Si se retira un funcionario y no se pagan las prestaciones sociales dentro de la misma vigencia a 31 de diciembre se consolida y se reclasifica como una cuenta por pagar y si se presenta diferencia, el mayor valor causado se registra al gasto y si es menor se reversa el gasto.
Cesantías	Las cesantías son una prestación social consistente en el valor de un mes de salario promedio por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por fracciones de año laboradas.	Ley 6 de 1945 Decreto 1045 de 1978 Ley 244 de 1995 Decreto 1582 de 1998 Decreto 1252 de 2000. Decreto 019 de 2012 Ley 50 de 1990	Este concepto se provisiona mensualmente con lo liquidado en la nómina y se causa por el módulo de contabilidad.
			Anualmente se consolida y se reclasifica como una cuenta por pagar y si se presenta diferencia si es mayor al valor causado se registra al gasto y si es menor se reversa el gasto.
Intereses a las Cesantías	El empleador cancelará al trabajador el interés legal del 12% anual o proporcional por fracción, con respecto a la suma	Decreto 1045 de 1978 Ley 244 de 1995 Decreto 1582 de	Este concepto se provisiona mensualmente con lo liquidado en la nómina y se causa por el módulo de contabilidad.

	causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente, por concepto de cesantías.	1998 Decreto 1252 de 2000 Decreto 019 de 2012 Ley 50 de 1990	Anualmente consolida y se reclasifica como una cuenta por pagar y si se presenta diferencia si es mayor al valor causado se registra al gasto y si es menor se reversa el gasto.
Quinquenio	Es un reconocimiento y pago que se realiza al trabajador oficial y corresponde al 26% sobre el total de lo percibido y/o recibido y/o devengado en el último año de cada cinco años de servicio.	Convención Colectiva de trabajo- Año 2007	
Distinción Bonificación por 10, 154, 20 y 25 años de servicio.	La empresa reconocerá y pagará a los trabajadores Oficiales por cada 5, 10, 15, 20 y 25 años de servicios así: Diez (10) años de servicios: por una sola vez, medio sueldo básico. Quince (15) años de servicios: por una sola vez, un sueldo básico. Veinte (20) y veinticinco (25) años de servicio: por una sola vez, un sueldo y medio básico.	Convención Colectiva de trabajo- Año 2007	

23.2 Beneficios a largo Plazo

La Lotería de Bogotá, dentro de sus Estados Financieros reconoce como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente, cuya obligación de pago no expire dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo.

DETALLE	OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO 2025		TOTAL	
	QUINQUENIO	CESANTIAS RETROACTIVAS	VALOR	% FINANCIACION
VALOR EN LIBROS (pasivo)	542,560,814	0	542,560,814	0
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	542,560,814	0	542,560,814	0

En el siguiente cuadro, se presenta el detalle de los beneficios otorgados a largo plazo, los cuales a la fecha de corte a 31 de diciembre año 2025, tienen un saldo total de \$542.560.814

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
Quinquenios	542,560,814	652,504,550	-109,943,736
Cesantías retroactivas	0	717,455,051	-717,455,051
TOTAL	542,560,814	1,369,959,601	-827,398,787

A continuación, se explica en detalle la naturaleza y metodología de los Beneficios a Largo Plazo existentes en la Lotería de Bogotá.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO			
Beneficio al empleado	Descripción del beneficio	Normatividad relacionada	Descripción de su proceso de contabilización
Quinquenios	Reconocimiento en dinero cuando un trabajador oficial hubiese laborado de manera ininterrumpida por cinco años, es decir que no se haya roto el vínculo laboral en ese tiempo o si se ha roto que no haya transcurrido más de 15 días entre la fecha del retiro y la nueva vinculación. Si se retira un funcionario el valor causado acumulado se paga en su totalidad.	Convención Colectiva año 2007	Se causa por funcionario cada vez este cumpla cinco (5) años continuos de servicios, por lo general en la consolidación de prestaciones sociales a diciembre 31 de cada vigencia. Este valor se va pagando proporcionalmente durante los cinco (5) años siguientes en enero. Anualmente este valor se reajusta con el incremento salarial.
Cesantías retroactivas	Las Cesantías retroactivas son aquellas que se generan como aplicación al régimen de liquidación retroactiva. Se le liquida anualmente un salario por año o proporcional por fracción de año, multiplicando último salario por tiempo de servicio.	Régimen de liquidación retroactiva – Ley 344 de 1946	Las cesantías retroactivas se liquidan teniendo en cuenta el sueldo devengado por el empleado en el último año, o el promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso de que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones, multiplicado por el número de años de vinculación. $\text{Cesantías retroactivas} = \text{SB} \times \text{d} / 360 - \text{Cesantías parciales entregada}$ SB= Salario Base de Liquidación d= días trabajados

23.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual

Se reconocen como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la Lotería de Bogotá está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la empresa, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

A continuación, relacionamos la naturaleza y metodología de los beneficios otorgados por terminación del vínculo laboral.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL			
Beneficio al empleado	Descripción del beneficio	Normatividad relacionada	Descripción de su proceso de contabilización
Indemnización por despido injustificado	Pago que el empleador debe dar al trabajador, en proporción a la cantidad de años que el segundo ha trabajado para el primero	Laudo Arbitral	Se causa por contabilidad soportado con el acto administrativo

NOTA 24. PROVISIONES

Para las vigencias 2025 y 2024 se causaron las provisiones que a continuación se indican:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.7	CR	PROVISIONES	8,304,673,282	44,790,892,096	-36,486,218,814
2.7.01	CR	Litigios y demandas	147,208,345	235,934,772	-88,726,427
2.7.90	CR	Provisiones diversas	8,157,464,937	44,554,957,324	-36,397,492,387

24.1. Litigios y demandas

A continuación, se detalla una conciliación que muestra el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo:

	Valores
Saldo a enero 01 de 2025	235,934,772
Ajustes (procedentes de los cambios en la medición)	-88,726,427
Valores cargados contra la provisión	0
Valores no utilizados objeto de liquidación	0
Valores no utilizados objeto de reversión	0
Saldo Neto a diciembre 31 de 2025	147,208,345

La provisión por valor de \$ 147.208.345, corresponde a una demanda de carácter administrativo con fallo en primera instancia, clasificada de acuerdo con el procedimiento establecido con SIPROJ como decisión probable contra la entidad.

Dicho proceso judicial fue interpuesto por la Compañía Agrícola de Seguros, la cual inició ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, acción de controversias contractuales radiado núm. 250002326000200500683-01, solicitando la nulidad de las Resoluciones núm. 0130 del 14 de abril de 2004, núm. 000177 del 20 de mayo de 2004, núm. 000326 del 21 de octubre de 2004 y núm. 000379 del 10 de diciembre de 2004, emitidas por la Lotería de Bogotá, resoluciones que impusieron las multas y declararon la caducidad del contrato.

En virtud de lo anterior el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dictó sentencia de primera instancia en fecha 21 de mayo de 2008, donde decreta parcialmente la nulidad de las Resoluciones mencionadas, fallo que fue apelado por la Lotería de Bogotá, recurso que conoció el Consejo de Estado, Sección Tercera. En sentencia de segunda instancia de 25 de mayo de 2017, se declara la nulidad de las resoluciones demandadas y condena en abstracto a la Lotería de Bogotá a pagar a la sociedad Ponce de León el valor correspondiente a la utilidad esperada por la sociedad, monto que deberá concretarse a través de un incidente de liquidación de perjuicios.

Por lo anterior, la Compañía Agrícola de Seguros presentó el incidente de liquidación de perjuicios, el cual se resolvió por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera el 29 de octubre de 2021. La Lotería de Bogotá interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación, encontrándose el proceso actualmente al despacho resolviendo el recurso de alzada desde diciembre de 2021.

24.2. Provisiones diversas

A continuación, se presenta la conformación de la cuenta 2.7.90 «Provisiones Diversas»:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.7.90.16	CR	Reserva técnica para pago de premios	8,157,464,937	44,252,607,678	-36,095,142,741
2.7.90.17	CR	Obligaciones Implícitas	0	302,349,646	-302,349,646
TOTAL			8,157,464,937	44,554,957,324	- 36,397,492,387

Está compuesta por la subcuenta 2.7.90.16 que corresponde a la reserva técnica para pago de premios de lotería tradicional, calculada por la diferencia de los premios en poder del público y el 40% de las ventas brutas de cada sorteo, si los premios en poder del público superan en 40% de las ventas, esta diferencia se amortiza contra la reserva⁶.

Con ocasión de la caída de 5 premios mayores en la vigencia 2025, el valor de la reserva técnica se disminuyó.

Así mismo por la subcuenta 2.7.90.17 en la cual se registran facturas de proveedores de bienes y servicios que fueron reconocidas en el gasto sin afectar el pasivo real.

NOTA 25. OTROS PASIVOS

En esta cuenta se registran otros pasivos entre los que sobresalen los premios no reclamados que van a ser utilizados para el control de juego ilegal.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.9	CR	OTROS PASIVOS	8,753,856,379	6,269,641,289	2,484,215,090
2.9.01	CR	Avances y anticipos recibidos	154,726,794	69,230,433	85,496,361
2.9.03	CR	Depósitos recibidos en garantía	0	1,070,000	-1,070,000
2.9.90	CR	Otros pasivos diferidos	8,599,129,585	6,199,340,856	2,399,788,729

25.1. Desglose Subcuentas Otros

El rubro otros pasivos, está conformado por los siguientes conceptos:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.9	CR	OTROS PASIVOS	8,753,856,379	6,269,641,289	2,484,215,090
2.9.01	CR	Otros avances y anticipos	154,726,794	69,230,433	85,496,361
2.9.01.01	CR	Avances sobre ventas de bienes y servicios	0	0	0
2.9.01.02	CR	Avances sobre convenios y acuerdos	3,353,361	1,666,000	1,687,361
2.9.01.03	CR	Anticipos juegos de suerte y azar	151,373,433	67,564,433	83,809,000
2.9.03	CR	Otros depósitos	0	1,070,000	-1,070,000
2.9.03.03	CR	Depósitos Judiciales	0	1,070,000	-1,070,000

⁶ Reglamentado mediante el Acuerdo 109 de 2014 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

2.9.90	CR	Otros pasivos diferidos	8,599,129,585	6,199,340,856	2,399,788,729
2.9.90.90	CR	Pasivos para liquidar	8,599,129,585	6,199,340,856	2,399,788,729
2.9.90.90.01	CR	25% de los premios no reclamados lotería	1,335,163,960	916,967,717	418,196,243
2.9.90.90.02	CR	25% de los premios no reclamados apuestas	7,263,965,625	5,282,373,139	1,981,592,486

25.2. Avances y Anticipos Recibidos

El saldo de la subcuenta 2.9.01.03 - Anticipos juegos de suerte y azar corresponde a los recursos de los ganadores de premios que decidieron no reclamar el efectivo y depositarlos para compra del juego de lotería de sorteo futuros.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.9.01	Cr	Avances y anticipos recibidos	154,726,794	69,230,433	85,496,361
2.9.01.01	Cr	Avances sobre ventas de bienes y servicios	0	0	0
2.9.01.02	Cr	Avances sobre convenios y acuerdos	3,353,361	1,666,000	1,687,361
2.9.01.03	Cr	Anticipos juegos de suerte y azar	151,373,433	67,564,433	83,809,000

25.3. Depósitos Recibidos en Garantía

Su saldo corresponde a los depósitos judiciales efectuados en las cuentas bancarias de la entidad, por concepto de investigaciones disciplinarias en curso por parte de la Contraloría de Bogotá y depósitos efectuados por los distribuidores de lotería para garantizar el pago de los sorteos.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.9.03	CR	Depósitos recibidos en garantía	0	1,070,000	-1,070,000
2.9.03.03	CR	Depósitos Judiciales	0	1,070,000	-1,070,000

25.4. Otros Pasivos Diferidos

En estas cuentas se registra los recursos originados por los premios prescrito de los productos de lotería y apuestas permanentes, destinados por Ley para combatir el juego ilegal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.9.90	CR	Otros pasivos diferidos	8,599,129,585	6,199,340,856	2,399,788,729

2.9.90.90	CR	Pasivos para liquidar	8,599,129,585	6,199,340,856	2,399,788,729
2.9.90.90.01	CR	25% de los premios no reclamados lotería	1,335,163,960	916,967,717	418,196,243
2.9.90.90.02	CR	25% de los premios no reclamados apuestas	7,263,965,625	5,282,373,139	1,981,592,486

NOTA 26. PATRIMONIO

La desagregación de los elementos que componen las partidas del patrimonio presentadas en el estado de situación financiera individual se muestra a continuación:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
3.2	CR	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE LAS EMPRESAS	44,381,259,844	46,359,081,620	-1,977,821,776
3.2.08	CR	Capital fiscal	8,016,129,105	7,965,595,266	50,533,839
3.2.15	CR	Reservas	21,118,519,560	12,793,679,319	8,324,840,241
3.2.25	CR	Resultados de ejercicios anteriores	12,237,795,372	18,160,494,536	-5,922,699,164
3.2.30	CR	Resultado del ejercicio	1,759,129,715	5,356,516,723	-3,597,387,008
3.2.71	CR	Ganancias o pérdidas en inversiones de admón de liquidez a valor razonable con cambios en el otro resultado integral	1,249,686,092	2,082,795,776	-833,109,684

26.1. Capital fiscal

El capital fiscal corresponde al valor de los recursos asignados para la Creación y desarrollo de la empresa y la principal variación corresponde a activos en equipos de cómputo donados por el concesionario para la explotación del juego de las apuestas permanente y por la empresa contratada para la impresión de los formularios de las apuestas permanentes.

26.2. Reservas

El saldo de las reservas ocasionales corresponde a la capitalización de excedentes conforme con los criterios contemplados en el Acuerdo núm. 110 de 2014, expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

El detalle de las reservas a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
3.2.15	CR	Reservas	21,118,519,560	12,793,679,319	8,324,840,241
3.2.15.03	CR	ocasionales	21,118,519,560	12,793,679,319	8,324,840,241
3.2.15.03.01	CR	reserva técnica para pago de premio	13,450,504,921	5,125,664,680	8,324,840,241

3.2.15.03.02	CR	incentivo con cobro de premio inmediato	5,622,135,830	5,622,135,830	0
3.2.15.03.03	CR	capital para inversión desarrollo de nuevos juegos	2,045,878,809	2,045,878,809	0

La cuenta de reservas esta la componen:

1. El valor de la subcuenta 3.2.15.03.01 corresponde al valor de los excedentes capitalizados para fortalecer la reserva técnica para el pago de premios del juego de lotería tradicional.
El aumento de la reserva técnica para pago de premios del año 2025, corresponde a la capitalización del 50% de los excedentes del año 2023 y al 100% de los excedentes del año 2024.
2. El valor de la subcuenta 3.2.15.03.02 que corresponde a la capitalización de excedentes de las vigencias 2020 y 2022 con el propósito de constituir la reserva técnica para el pago de premios del juego «incentivo con cobro de premio inmediato».
3. El valor de la subcuenta 3.2.15.03.03 que corresponde a la capitalización de excedentes de la vigencia 2022 para contar con el capital para inversión de desarrollo de nuevos juegos.

COMPORTAMIENTO DE LA RESERVA TECNICA PERIODO 2025 - 2024

CONCEPTO	AÑO 2025	AÑO 2024	VARIACION
SALDO RESERVA TECNICA ADICIEMBRE 31 DE 2024	44,252,607,678	31,359,390,606	12,893,217,072
(+) CAUSACIÓN RESERVA TECNICA	13,817,358,161	17,449,467,168	- 3,632,109,007
(-) AMORTIZACIÓN RESERVA TECNICA	- 49,912,500,905	- 4,556,250,096	- 45,356,250,809
(=) TOTALRESERVA TECNICA CUENTA PASIVO	8,157,464,934	44,252,607,678	- 36,095,142,744
(=) TOTAL RESERVA TECNICA PATRIMONIAL	13,450,504,921	5,125,664,680	8,324,840,241
TOTAL SALDO RESERVA TECNICA PARA PAGO DE PREMIOS	21,607,969,855	49,378,272,358	- 27,770,302,503
INCENTIVO CON COBRO PREMIO INMEDIATO ACUERDO 591 CNJSA	848,418,608	848,418,608	-
INCENTIVO CON COBRO PREMIO INMEDIATO ACUERDO 640 CNJSA 2023	4,773,717,222	4,773,717,222	-
TOTAL RESERVA TECNICA INCENTIVO CON COBRO	5,622,135,830	5,622,135,830	-
CAPITAL INV DESARROLLO NUEVOS JUEGOS ACUERDO 640 2023 CNJSA	2,045,878,809	2,045,878,809	-
TOTAL RESERVA DESARROLLO NUEVOS JUEGOS	2,045,878,809	2,045,878,809	-
TOTAL, SALDO RESERVAS	29,275,984,494	57,046,286,997	- 27,770,302,503

NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

27.1. Activos Contingentes

Se presentan los saldos para vigencia 2025 y 2024:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
8.1	DB	ACTIVOS CONTINGENTES	45,849,226,784	45,773,911,940	75,314,844
8.1.20	DB	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	45,849,226,784	45,773,911,940	75,314,844
8.1.90	DB	Otros activos contingentes			0

Se presenta un aumento del valor en libros de los activos contingentes, como consecuencia de la inclusión en las cuentas de orden de una nueva demanda instaurada por la Lotería de Bogotá durante la vigencia del 2025, y procesos que surtieron una revisión y depuración, que se detallan a continuación:

- 1) Tercero: RUBEN DARIO DUEÑAS ESCOBAR
Monto Inicial de las pretensiones: \$24.000.000
Tipo de Proceso: Proceso ejecutivo hipotecario
- 2) Tercero: PEDRO IGNACIO ROZO
Monto Inicial de las pretensiones: \$24.000.000
Tipo de Proceso: Cobro por incumplimiento de contrato atípico de distribución
- 3) Tercero: MARÍA GRACIELA NORATO Y OTROS
Monto Inicial de las pretensiones: \$35.628.419
Tipo de Proceso: Acción de repetición
- 4) Tercero: GUILLERMO ROJAS
Monto Inicial de las pretensiones: \$461.000
Tipo de Proceso: Cobro de costas
- 5) Tercero: GUILLERMO ROJAS
Monto Inicial de las pretensiones: \$461.000
Tipo de Proceso: Cobro de costas

- 6) Tercero: JOSÉ ANTONIO GONZÁEZ Y OTRO /ALFONSO CORREDOR CRUZ
 Monto Inicial de las pretensiones: \$320.000.000
 Tipo de Proceso: Acción de repetición

27.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

A continuación, se presenta por tipo de jurisdicción el valor de las pretensiones en los procesos judiciales en los que la Lotería es parte demandante:

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE 2025	CANTIDAD (Procesos o casos)
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	
8.1	DB	ACTIVOS CONTINGENTES	45,849,226,784	22
8.1.20	DB	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	45,849,226,784	22

27.2. Pasivos Contingentes

Corresponde a los hechos o circunstancias, compromisos o contratos que pueden afectar la estructura financiera de la entidad, respecto de las que existe incertidumbre en relación con una posible obligación.

A continuación, se relaciona el total de las pretensiones de las demandas con corte a diciembre 31 de 2025 y 2024, por concepto de procesos judiciales en los cuales la entidad es parte pasiva (demandada):

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
9.1	CR	PASIVOS CONTINGENTES	437,564,758	805,901,560	-368,336,802
9.1.20	CR	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	437,564,758	805,901,560	-368,336,802

Los saldos de esta cuenta corresponden a litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por demandas en contra de la entidad de los valores estimados por el sistema de información de procesos judiciales – SIPROJ (Ver numeral 25.4.1)

La variación en esta cuenta obedece a la calificación del contingente judicial que elaboran los apoderados de cada uno de los procesos, de acuerdo con sus etapas y probabilidades conforme a los Criterios definidos por el SIPROJWEB.

27.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes

A continuación, se presenta el valor de las pretensiones en los procesos judiciales en los que la Lotería es parte pasiva (demandada):

DESCRIPCIÓN			CORTE 2025
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
91	CR	PASIVOS CONTINGENTES	437,564,758
9.1.20	CR	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	437,564,758
9.1.20.01	CR	Civiles	0
9.1.20.02	CR	Laborales	437,564,758

El detalle de los procesos judiciales en los que la Lotería es parte pasiva es el siguiente:

ID PROCESO	NO PROC	JURISD	TIPO PROC	CLASIFICACION OBLIGACION	VALOR PRETENSIÓN ENTIDAD	VALOR PRESENTE ENTIDAD
54961	2005-00683	Administrativo	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	PROBABLE	372,000,000	147,208,345*
484416	2014-00664	Laboral	ORDINARIO LABORAL	POSIBLE	1,100,000,000	367,966,481**
733619	2021-00441	Laboral	ORDINARIO LABORAL	POSIBLE	175,000,000	69,598,277**
TOTAL					9,727,000,000	584,773,103

Fuente: SIPROJWEB

* El proceso 54961 clasificado como PROBABLE por valor de \$ 147.208.345 se encuentra registrado en la subcuenta 2.7.01.03-Administrativas de la cuenta 2.7.01-LITIGIOS Y DEMANDAS.

** Los valores que se encuentra registrados en la contabilidad tanto en las cuentas de balance como en cuentas de orden, es el calculado como VALOR PRESENTE DE LA ENTIDAD.

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN

28.1. Cuentas de orden deudoras

En estas cuentas se registra todos los procesos iniciados por la entidad en contra de terceros, que al cierre del periodo se encuentra pendientes de fallo por la autoridad competente.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
8.3	DB	DEUDORAS DE CONTROL	197,335,998	187,742,309	9,593,689
8.3.61	DB	Responsabilidades en proceso (*)	197,335,998	187,742,309	9,593,689

(*) La variación en la subcuenta “Responsabilidades en proceso” y su contrapartida «Deudoras de control por contra (CR)» corresponde al valor indexación de los procesos iniciados por la entidad.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
8.9	CR	DEUDORAS POR CONTRA (CR) *	46,046,562,782	45,961,654,249	84,908,533
8.9.05	CR	Activos contingentes por contra (cr)	45,849,226,784	45,773,911,940	75,314,844
8.9.15	CR	Deudoras de control por el contrario (cr)	197,335,998	187,742,309	9,593,689

(*). El valor de la cuenta 8.9 “Deudoras por Contra” (Cr) corresponde al contra crédito de la sumatoria de las cuentas 8.1 “Activos Contingentes” (Db) y 8.3 “Deudoras de Control” (Db).

28.2. Cuentas de orden acreedoras

El detalle del saldo de las cuentas de orden acreedoras es el siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
9	CR	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0
9.1	CR	PASIVOS CONTINGENTES	437,564,758	805,901,560	-368,336,802
9.1.20	CR	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (*)	437,564,758	805,901,560	-368,336,802
9.3	CR	DEUDORAS DE CONTROL	516,580,000	526,730,000	-10,150,000
9.3.01	CR	Bienes y derechos entregados en garantía (**)	516,580,000	526,730,000	-10,150,000
9.9	DB	CARTERA ADQUIRIDA	954,144,758	1,332,631,560	-378,486,802
9.9.05	DB	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	437,564,758	805,901,560	-368,336,802
9.9.15	DB	Bienes y derechos recibidos en garantía	516,580,000	526,730,000	-10,150,000

* Ver numeral 27.2.1 que corresponde a la actualización de SIPROJWEB

** Corresponde a las garantías recibidas de parte de los Distribuidores de Lotería

Detalle de la SUBCUENTA 9.9.15

RELACION DE TITULOS VALORES RECIBIDOS EN GARANTIA

CIUDAD	No. TITULO	ENTIDAD	A FAVOR DE:	NIT	VALOR
BOGOTÁ	5954771	BANCO COLOMBIA	RIGOBERTO DE JESUS APONTE AREVALO	19298413	9,000,000
BOGOTÁ	5982668	BANCO COLOMBIA	RIGOBERTO DE JESUS APONTE AREVALO	19298413	1,800,000
LA DORADA	4593909	BANCO COLOMBIA	REPRESENTACIONES LADORADA LTDA	800190692	4,770,000
FUSAGASUGA	4313999	BANCO COLOMBIA	DISTRILOTERIAS A Y E LTDA	800092117	5,000,000
FUNDACION	2232636	DAVIVIENDA	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LOTERIAS Y APUESTAS	900042932-4	4,500,000
BOGOTÁ	2157329	DAVIVIENDA	FONDELBO	800071483-1	1,000,000
SARAVENA	3815115	DAVIVIENDA	MAGDA YANED PULIDO	40514370	1,620,000
FONSECA	1425529	BANCO BOGOTÁ	HENRY ROMERO PEREZ	84006367	5,400,000
DUITAMA	861813	BANCO BOGOTÁ	AMANDA ROMERO	33447385	4,500,000
CHIQUEQUIRA	1128310	BANCO BOGOTÁ	ROSALBONA GENEREA DE GONZALEZ	23488597	5,850,000
BOGOTÁ	1373669	BANCO BOGOTÁ	GMS DIGITAL COLOMBIA SAS	9017183378	57,600,000
OCAÑA	1405030	BANCO BOGOTÁ	CHINCHILLA ARENAS RAMON ALBERTO	13363073	3,240,000
BUENAVENTURA	1531075	BANCO DE BOGOTÁ	CARDOZO ESCUDERO JORGE	1111739384	4,050,000
GIRARDOT	843494	BANCO OCCIDENTE	EDITH PATIÑO	39556780	11,250,000
PEREIRA	748286	BANCO OCCIDENTE	LA RUEDA MILLONARIA SAS	900333869-7	4,500,000
BOGOTÁ	755657	BANCO OCCIDENTE	LA RUEDA MILLONARIA SAS	900333869-7	4,500,000
BOGOTÁ	1075478	BANCO OCCIDENTE	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS	900750534-3	365,000,000
BOGOTÁ	1075398	BANCO OCCIDENTE	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS	900750534-3	23,000,000
TOTAL					516,580,000

NOTA 29. INGRESOS

Para la vigencia 2025 y 2024, el rubro ingresos está compuesto por los siguientes conceptos:

CÓD. CONTA.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
4	CR	INGRESOS	81,453,759,231	85,842,160,178	-4,388,400,947
4.1	CR	Ingresos fiscales	0	315,200	-315,200
4.3*	CR	Venta de servicios	75,645,997,666	77,799,025,842	-2,153,028,176
4.8	CR	Otros ingresos	5,807,761,565	8,042,819,136	-2,235,057,571

(*) El valor presentado en la cuenta 4.3. corresponde al valor neto de los ingresos por venta de servicios una vez restado el descuento en comercialización aplicado a los distribuidores del juego de lotería tradicional.

La disminución en ventas obedece principalmente a la no realización de un sorteo extraordinario en la vigencia 2025, es decir se realizó un sorteo menos que en la vigencia 2024.

29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

No se presentaron ingresos por este concepto en la vigencia 2025.

CÓD. CONTA.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
	CR	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	0	315,200	-315,200
4.1	CR	INGRESOS FISCALES	0	315,200	-315,200
4.1.10	CR	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	0	315,200	-315,200

29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

A continuación, se presenta los ingresos de transacciones con contraprestación:

CÓD. CONTA.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
	CR	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	81,453,759,231	85,841,844,978	-4,388,085,747
4.3	CR	Venta de servicios	75,645,997,666	77,799,025,842	-2,153,028,176
4.3.40	CR	juegos de suerte y azar	98,011,506,366	100,908,712,142	-2,897,205,776
4.3.95	De	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas (*)	-22,365,508,700	-23,109,686,300	744,177,600
4.8	CR	Otros ingresos	5,807,761,565	8,042,819,136	-2,235,057,571
4.8.02	CR	Financieros	5,567,218,321	7,906,817,297	-2,339,598,976
4.8.08	CR	Ingresos diversos	149,144,831	136,001,839	13,142,992
4.8.31	CR	Reversión de provisiones	91,398,413	0	91,398,413

(*) Descuento concedido a la red de comercialización

29.2.1. Venta de Servicios

Su saldo está conformado por los ingresos generados por la explotación directa del juego de lotería, la venta de formularios de apuestas permanentes, gastos de administración de la Concesión de apuestas permanentes, ingresos por los delegados sorteos apuestas permanentes y utilización de resultados.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
4.3	CR	VENTA DE SERVICIOS	98,011,506,366	100,908,712,142	-2,897,205,776
4.3.40	CR	juegos de suerte y azar	98,011,506,366	100,908,712,142	-2,897,205,776

4.3.40.01	CR	loterías ordinarias	88,439,622,000	87,985,518,000	454,104,000
4.3.40.02	CR	apuestas permanentes	5,264,484,375	4,794,650,000	469,834,375
4.3.40.06	CR	Certificaciones y derechos	1,025,243,647	989,332,998	35,910,649
4.3.40.07	CR	sorteos extraordinarios	3,275,080,000	7,129,810,000	-3,854,730,000
4.3.40.08	CR	Licencias	7,076,344	9,401,144	-2,324,800

La disminución en la subcuenta 4.3.40.07 “sorteos Extraordinarios” corresponde a que en la vigencia 2025 con ocasión de la caída de cinco (5) premios mayores, el valor de la reserva técnica para el pago de premios se disminuyó hasta \$21.608 millones de pesos, razón por la cual no fue posible la realización de un segundo sorteo extraordinario.

29.2.2. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas y servicios.

Corresponde al porcentaje de descuento en comercialización otorgado a la red de distribución de billetes de lotería, equivalente al 25% sobre las ventas brutas.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
4.3	CR	VENTA DE SERVICIOS	-22,365,508,700	-23,109,686,300	744,177,600
4.3.95	DB	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta (DB)	-22,365,508,700	-23,109,686,300	744,177,600
4.3.95.08.01	DB	margen comercialización 25% sorteos ordinarios	-21,558,323,700	-21,352,635,300	-205,688,400
4.3.95.08.02	DB	margen comercialización 25% sorteos extraordinarios	-807,185,000	-1,757,051,000	949,866,000

29.2.3. Otros Ingresos

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
4.8	CR	OTROS INGRESOS	5,807,761,565	8,042,819,136	-2,235,057,571
4.8.02	CR	Financieros	5,567,218,321	7,906,817,297	-2,339,598,976
4.8.02.01	CR	intereses sobre depósitos en instituciones financieras *	1,146,761,037	1,707,437,973	-560,676,936
4.8.02.11	CR	rendimiento efectivo de inv. de admón. a costo amortizado*	4,310,211,717	6,087,883,138	-1,777,671,421
4.8.02.13	CR	intereses, dividendos y participaciones inv. de admón. de liquidez	0	0	0
4.8.02.21	CR	rendimiento efectivo de préstamos por cobrar	110,245,567	111,496,186	-1,250,619
4.8.02.23	CR	intereses de mora	0	0	0
4.8.08	CR	Ingresos diversos	149,144,831	136,001,839	13,142,992
4.8.08.05	CR	ganancia por baja de activos no financieros	0	0	0
4.8.08.17	CR	arrendamiento operativo **	125,385,190	118,725,036	6,660,154
4.8.08.27	CR	Aprovechamientos	17,028,616	3,513,507	13,515,109
4.8.08.29	CR	Responsabilidades fiscales	0	2,018,100	-2,018,100

4.8.08.62	CR	Costas procesales	0	400,000	-400,000
4.8.08.63	CR	Reintegros	6,731,025	11,345,196	-4,614,171
4.8.31	CR	Reversión de provisiones	91,398,413	0	91,398,413
4.8.31.01	CR	Litigios y demandas ***	91,398,413	0	91,398,413

(*) La principal variación se generó por la disminución de los rendimientos de las cuentas de ahorro y los depósitos en CDT, subcuentas 480201 y 480211 respectivamente.

(**) Arrendamiento operativo: La Lotería de Bogotá entrega en calidad de arrendamiento unos estacionamientos, de su propiedad, ubicados en el edificio sede calle 26.

(***) Este valor corresponde a la reversión de la provisión por litigios y demanda, por el menor valor de la valoración en el SIPROWEB de los procesos en contra de la entidad.

NOTA 30. GASTOS

Los gastos de administración y operación se fundamentan en la aplicación de recursos para desarrollar a cabalidad el objeto misional de la Lotería, corresponden a los siguientes:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5	DB	GASTOS	79,694,629,516	80,485,643,455	-791,013,939
5.1	DB	De administración y operación	13,685,153,759	13,551,602,215	133,551,544
5.3	DB	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	229,905,941	247,616,823	-17,710,882
5.6	DB	De actividades y/o servicios especializados	65,662,913,827	66,055,744,641	-392,830,814
5.8	DB	Otros gastos	116,655,989	630,679,776	-514,023,787

Dentro del grupo 5.8 se encuentra registrado el impuesto a las ganancias tanto en la vigencia 2025 como en la vigencia 2024.

30.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

A continuación, se presenta el desagregado de los gastos de administración y operación en que se incurrió en cada una de las vigencias, 2025 y 2024, para el desarrollo del objeto del negocio:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	DB	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	13,685,153,759	13,551,602,215	133,551,544
5.1	DB	De Administración y Operación	13,685,153,759	13,551,602,215	133,551,544
5.1.01	DB	Sueldos y salarios	3,545,223,680	3,703,584,364	-158,360,684

5.1.02	DB	Contribuciones imputadas	193,274,073	215,759,292	-22,485,219
5.1.03	DB	Contribuciones efectivas	1,284,775,586	1,290,486,825	-5,711,239
5.1.04	DB	Aportes sobre la nómina	137,038,700	124,588,800	12,449,900
5.1.07	DB	Prestaciones sociales	3,386,017,424	3,357,771,294	28,246,130
5.1.08	DB	Gastos de personal diversos	133,625,523	154,641,832	-21,016,309
5.1.11	DB	Generales	4,899,811,052	4,590,262,849	309,548,203
5.1.20	DB	Impuestos, contribuciones y tasas	105,387,721	114,506,959	-9,119,238

30.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

Se aplicó la política contable⁷ para deterioro, depreciación y amortización para el año 2025.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.3	DB	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	229,905,941	247,616,823	-17,710,882
		DEPRECIACIÓN	223,102,626	236,920,389	-13,817,763
5.3.60	DB	De propiedades, planta y equipo	205,850,427	219,668,189	-13,817,762
5.3.62	DB	De propiedades de inversión	17,252,199	17,252,200	-1
		AMORTIZACIÓN	4,131,329	9,592,741	-5,461,412
5.3.66	DB	De activos intangibles	4,131,329	9,592,741	-5,461,412
		PROVISIÓN	2,671,986	1,103,693	1,568,293
5.3.68	DB	De litigios y demandas	2,671,986	1,103,693	1,568,293

30.3. De actividades y/o servicios especializados

En este grupo se registra el valor de las transferencias a título de renta mínima correspondiente al 12% del valor de la venta bruta de cada sorteo, todos los gastos que inciden directamente con la generación de los recursos en desarrollo de su objeto social:

- Premios en poder del público
- Bonificación por venta del premio mayor
- Impresión de la Billetería de lotería tradicional y los talonarios de las apuestas permanentes
- La publicidad
- La reserva técnica para pago de premios
- La renta mínima del 12%.
- Costos directos para la realización de los sorteos

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
------------	-----	----------	------	------	-----------

⁷ Acápite 10 «Propiedad Planta y equipo» de la Política Contable de la Lotería de Bogotá.

5.6	DB	DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS	65,662,913,827	66,055,744,641	-392,830,814
5.6.18		JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	65,662,913,827	66,055,744,641	-392,830,814
5.6.18.02	DB	Pago de premios	22,868,522,636	20,596,664,032	2,271,858,604
5.6.18.05	DB	Bonificación por pago de premios	273,333,334	0	273,333,334
5.6.18.07	DB	Impresión de billetes	9,920,822,693	8,618,662,050	1,302,160,643
5.6.18.09	DB	Publicidad	2,443,944,090	2,763,660,753	-319,716,663
5.6.18.10	DB	Reserva técnica para el pago de premios	13,817,358,164	17,449,467,168	-3,632,109,004
5.6.18.11	DB	Renta del monopolio de los juegos de suerte y azar	11,007,256,676	11,417,033,098	-409,776,422
5.6.18.90	DB	Otros gastos por juegos de suerte y azar	5,331,676,234	5,210,257,540	121,418,694

Los gastos por actividades o servicios especializados de juegos de suerte y azar, en lo referente a la renta del monopolio de los juegos de suerte y azar y el impuesto por venta de lotería foránea son directamente proporcionales a los ingresos por venta de lotería, es así.

En la subcuenta 5.6.18.07 se incluye la impresión de billetes de lotería y de formularios de apuestas permanentes.

30.4. Otros Gastos

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.8	DB	OTROS GASTOS	630,679,776	1,119,824,698	-490,392,922
5.8.02	DB	COMISIONES	23,195,849	27,561,698	-4,365,849
5.8.02.40	DB	Comisiones servicios financieros	23,195,849	27,561,698	-4,365,849
5.8.04	DB	FINANCIEROS	1,248,000	16,203,345	-16,203,345
5.8.04.01	DB	Actualización financiera de provisiones	0	16,203,345	-16,203,345
5.8.04.39	DB	Otros intereses de mora	1,248,000	0	1,248,000
5.8.21	DB	IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTE	86,318,000	604,227,000	-517,909,000
5.8.21.01	DB	Impuesto sobre la renta y complementarios *	86,318,000	604,227,000	-517,909,000
5.8.90	DB	GASTOS DIVERSOS	8,220,469	2,008,927	6,211,542
5.8.90.03	DB	Impuestos asumidos	5,807	16,927	-11,120
5.8.90.12	DB	Sentencias**	0	0	0
5.8.90.19	DB	Perdida por baja de activos no financieros	7,903,485	0	7,903,485
5.8.90.25	DB	Multas y sanciones	0	1,992,000	-1,992,000
5.8.90.90	DB	Otros gastos diversos	311,177	0	311,177

(*) Respecto a la variación de la subcuenta 5.8.21.01 “impuesto sobre la renta y complementarios”, se debe al menor valor de la renta líquida gravable de la vigencia 2025 con relación a la vigencia 2024 establecida en la conciliación contable fiscal.

Los saldos de este grupo de cuentas están compuestos por las comisiones, gastos financieros, gastos diversos y el impuesto a las ganancias. El impuesto a la ganancia se presenta por separado en el estado de resultado integral individual.

NOTA 31. COSTOS DE VENTAS

La Lotería de Bogotá reconoce todas sus erogaciones en el gasto, razón por la cual esta nota no tiene aplicación para la entidad.

NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

La Lotería de Bogotá no realiza procesos de transformación de materias primas, razón por la cual esta nota no es de aplicación para la entidad.

NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN ENTIDAD CONCEDENTE

La Lotería de Bogotá entregó en concesión la operación del juego de apuesta permanentes o chance en el Bogotá, D.C., y el departamento de Cundinamarca, por medio del Contrato de Concesión No. 066 del 2021, sin embargo, esta concesión no implica la transferencia de activos ni la asunción de pasivos para la entidad, razón por la cual esta nota no tiene aplicación para la entidad.

33.1. Descripción del acuerdo de concesión

El objeto contractual de la Concesión 66 de 2021 estipula que su propósito tiene como fin otorgar en concesión la operación del juego de apuestas permanentes o chance por cuenta y riesgo del concesionario, en los territorios del Distrito Capital de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca.

El cual operará conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 643 de 2001, en donde se establece que, el juego de apuestas permanentes o chance se debe desarrollar a través de terceros seleccionados mediante licitación pública y por un plazo de cinco (5) años. A su vez, la operación por intermedio de terceros es aquella que realizan personas jurídicas, en virtud de autorización, mediante contratos de concesión o contratación en términos de la Ley 80 de 1993. Para el caso de la Lotería de Bogotá, se tenía suscrito el contrato de concesión No. 068 de 2016, vigente hasta el 3 de febrero de 2022 y a partir del 4 de febrero de 2022, entró en vigencia el contrato 066 de 2021 en virtud del cual el concesionario autorizado se encarga de la operación del juego de apuestas permanentes bajo su cuenta y riesgo, en los territorios del Distrito Capital de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca, a cambio del pago (transferencia) de unos derechos de explotación, equivalentes al 12% de los ingresos brutos que perciba por la comercialización del juego, un 1% sobre el valor de los derechos de explotación por concepto de gastos de administración y para aquellos casos en que opera la prescripción extintiva del derecho a cobro de los premios del juego, deberán transferir un

75% de dicho valor para el financiamiento de los planes de beneficios del SGSSS y un 25% a la entidad concedente, para el control de juego ilegal.

Durante la vigencia 2025, la empresa concesionaria transfirió a la salud de manera directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la ley 1393 de 2016 y lo señalado en el Decreto 780 de 2016.

Año	Derechos de Explotación	Premios no reclamados
2025	67,788,596,798	8,260,423,444

Así mismo el concesionario debe efectuar el pago a la entidad concedente de los gastos en que incurra esta última por concepto de la realización de los sorteos autorizados, como por ejemplo del sorteo El Dorado.

33.2. Naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, de los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y de los activos reconocidos como activos en concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en el contrato de concesión, el concesionario debe suministrar a la Lotería de Bogotá, los equipos de cómputo, aplicativos y plataformas de software licenciados, así como también canales de comunicación necesarios para efectuar el control y seguimiento a la colocación de apuestas permanentes por el mecanismo sistematizado en línea y en tiempo real y encargarse de su mantenimiento y actualizaciones necesarias. Actualmente la entidad tiene dispuesto un sistema de control y auditoría denominado Chan seguro, cuyo costo de diseño, implementación y seguimiento ha estado a cargo del concesionario. Para la vigencia 2022 - 2027 se tiene prevista su mejora y actualización, cuyos costos también deben ser asumidos por el concesionario.

De igual forma en virtud del nuevo contrato de concesión, se pactó la entrega de cuatro equipos de cómputo nuevos, los cuales distribuidos entre la Lotería de Bogotá y la Lotería de Cundinamarca, para el desarrollo de actividades de seguimiento, cuya propiedad debe ser transferida a la misma. Esta entrega se realizó en el año 2022.

33.3. Derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión

En el contrato no se tiene previsto recibir activos al final del acuerdo de concesión diferentes a los mencionados en el párrafo anterior.

33.4. Alternativas de renovación y cese del acuerdo

El contrato de concesión no puede renovarse, se extingue con el cumplimiento del término establecido en el mismo y solo puede Suscribirse un nuevo contrato por un término de 5 años, mediante adjudicación en virtud de un proceso de licitación pública , de acuerdo con lo previsto en la Ley 643 de 2001.

El contrato de concesión puede terminarse de forma anticipada, en los siguientes casos:

Si el concesionario se niega a constituir o prorrogar la garantía única de cumplimiento cuando la concedente lo exija.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.7.2.4.2 del Decreto compilatorio 1068 de 2015, en el contrato se incorporan las cláusulas excepcionales previstas en el artículo 14 referido, por lo que éste podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la LOTERÍA DE BOGOTÁ, y es susceptible de declaratoria de caducidad, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- Caducidad: a Si se presente algún incumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en el Contrato y en la ley, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, de manera tal que evidencie que pueda conducir a su paralización o que afecten de manera grave los intereses o recurso públicos, la Lotería de Bogotá, por medio de acto administrativo, precedido del debido proceso, debidamente motivado, podrá decretar la caducidad del Contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. b) Incumplimientos que afectan de manera grave y directa la ejecución del Contrato y que son causal de caducidad. Para efectos de este Contrato, y sin perjuicio de la facultad general consagrada en la Ley, las Partes entienden que los siguientes son incumplimientos que afectan de manera grave y directa la ejecución del Contrato, y evidencian que puede conducir a su paralización y que por lo tanto son causales específicas para iniciar proceso de declaratoria de caducidad:

- i) Cuando el Concesionario no corrige los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de Multas.
- ii) Cuando se detecten y prueben acciones u omisiones y/o mal manejo de los recursos públicos producto de la operación del chance que recauda y administra el concesionario.
- iii) Cuando se detecten y prueben actos de corrupción o indebida gestión de los recursos públicos producto de la operación del chance que recauda y administra el concesionario.
- iv) Cuando se identifiquen fallas graves en el control que debe realizar el concesionario a la operación del chance, a sus vendedores y demás agentes. Se entenderá como falta grave cuando se detecten situaciones que afecten los recursos públicos que recauda y administra el concesionario.
- v) Acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho que tenga relación con el contrato. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato en

- virtud de lo consagrado en el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993.1 y demás normas que lo complementen o sustituyan.
- vi) Haber sido declarado responsable en un proceso de responsabilidad fiscal. En tal caso, las contralorías solicitarán a la autoridad administrativa correspondiente que se declare la caducidad del contrato, siempre que no haya expirado el plazo para la ejecución del mismo y que este no se encuentre liquidado (Artículo 61 de la Ley 610 del 2000) y demás normas que lo complementen o sustituyan.
 - vii) El incumplimiento reiterado por parte del contratista, de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) dará lugar a que la entidad estatal dé aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

TERMINACIÓN UNILATERAL: La Lotería de Bogotá podrá decretar la Terminación Anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifiquen, complementen o substituyan. La terminación unilateral podrá ser decretada por la Lotería de Bogotá en cualquier momento de ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO:** Previo a decretar la terminación anticipada unilateral, la Lotería de Bogotá procurará la terminación de mutuo acuerdo, sin que esta previsión sea óbice de dilación para la decisión de terminación debidamente justificada.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley . 80 de 1993 y demás normas concordantes.

33.5. Cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo.

Se pueden producir cambios en el acuerdo de concesión, en virtud la modificación de las normas aplicables al mismo y surtirán efectos a partir de la fecha de vigencia de las mismas.

NOTA 34. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones).

La Lotería de Bogotá no administra recursos de Seguridad Social en Pensiones, razón por la cual esta nota no tiene aplicación para la entidad.

NOTA 35. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASA DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.

La Lotería de Bogotá no ha realizado movimientos o transacciones en moneda extranjera, razón por la cual esta nota no tiene aplicación para la entidad.

NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 240 del Estatuto Tributario, las rentas obtenidas por la Lotería de Bogotá están gravadas a la tarifa del 9%, por cuanto se trata de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden distrital que ejerce el monopolio de suerte y azar.

36.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos

A continuación, se presenta el saldo a favor por concepto de impuesto sobre la renta a los cortes terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
		TOTAL, ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS	1,143,919,000	572,858,000	571,061,000
1.9.07	DB	CORRIENTES	1,143,919,000	572,858,000	571,061,000
1.9.07.01	DB	Anticipo de impuesto sobre la renta	0	0	0
1.9.07.02	DB	Retención en la fuente	0	0	0
1.9.07.03	DB	Saldos a favor en liquidaciones privadas	1,143,919,000	572,858,000	571,061,000

36.2. Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido

A continuación, se refleja el gasto con por concepto de impuesto sobre la renta para los años 2025 y 2024, su variación es directamente proporcional al aumento en ventas:

DESCRIPCIÓN			COMPARATIVO CIERRES DE VIGENCIA		
CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
		TOTAL, GASTOS POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTE Y DIFERIDO	86,318,000	604,227,000	-517,909,000
5.8.21	DB	CORRIENTE	86,318,000	604,227,000	-517,909,000
5.8.21.01	DB	Impuesto sobre la renta y complementarios	86,318,000	604,227,000	-517,909,000

A continuación, se presenta la liquidación del impuesto a las ganancias vigencia 2025:

CONCILIACIÓN FISCAL Y CONTABLE DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTE	
Concepto	Valor 2025
(+) Utilidad antes de impuestos	1,845,448,000
(-) Ingresos no reconocidos fiscalmente	98,129,000
(-) Gastos Reconocidos fiscalmente	996,783,000
(+) Gastos no deducibles	208,556,000
(=) Renta líquida gravable	959,092,000
(+) Impuesto sobre la renta corriente (9%)	86,318,000
(-) Retención en la fuente a favor de la Lotería	209,886,000
(-) Autorretención en la fuente	447,493,000
(-) Saldo a favor del periodo fiscal anterior	572,858,000
(=) Saldo a favor por el periodo fiscal	-1,143,919,000

NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

La Lotería de Bogotá no ha realizado operaciones combinadas, razón por la cual esta nota no tiene aplicación para la entidad.

NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

A 31 de diciembre de 2025 se refleja una disminución en la variación del efectivo y equivalentes al efectivo por valor de \$33.348.210.503, esto corresponde principalmente al pago de los premios en poder de público.

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	1,759,129,715	5,356,516,723	-3,597,387,008
PARTIDAS QUE NO INVOLUCRAN EL EFECTIVO	-3,763,455,716	132,286,766	-3,895,742,482
EFECTIVO ORIGINADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	4,123,790,982	2,380,260,371	1,743,530,611
EFECTIVO APLICADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2,247,671,960	552,801,695	1,694,870,265
EFECTIVO ORIGINADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	2,399,788,729	14,074,011,388	-11,674,222,659
EFECTIVO APLICADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	36,398,729,190	10,923,059	36,387,806,131
EFECTIVO ORIGINADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	833,109,684	219,213,195	613,896,489
EFECTIVO APLICADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	54,172,747	0	54,172,747
VARIACIÓN DEL EFECTIVO	-33,348,210,503	21,598,563,689	-54,946,774,192